

**Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente**

**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2022**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Asamblea General de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL (la Federación), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Federación a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Federación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos y gastos

Descripción Tal y como se indica en las Notas 3.a), 3.i) y 3.m) de la memoria adjunta, la Federación sigue el criterio de devengo en el reconocimiento de sus ingresos y gastos y, adicionalmente, el registro contable de las operaciones se efectúa teniendo en cuenta la correlación existente entre los ingresos y los gastos necesarios para su generación. Asimismo, en las citadas notas se indica que la Federación reconoce las correspondientes periodificaciones de activo y pasivo en su balance para recoger las diferencias temporales que se producen entre las fechas de cobro y pago de los diferentes ingresos y gastos y el momento de su devengo.

En este sentido, el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2022 adjunta recoge, fundamentalmente, los ingresos devengados por derechos audiovisuales, contratos de publicidad e imagen, organización y servicios de apoyo a competiciones deportivas y licencias federativas. Por otra parte, los gastos más relevantes de la Federación se recogen en el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la citada cuenta de pérdidas y ganancias y corresponden, fundamentalmente, a las ayudas a clubes, asociaciones deportivas y federaciones territoriales.

Dada (i) la relevancia de los importes de dichos epígrafes, (ii) la existencia de determinados contratos complejos de importe muy significativo que soportan una gran parte de los ingresos y (iii) el hecho de que el ejercicio social de la Federación se corresponda con el año natural, difiriendo del concepto de "temporada deportiva" (comprendido entre el 1 de julio de un año y el 30 de junio del año siguiente) establecido en la determinación de una parte significativa de los compromisos de importes a percibir y a pagar por parte de la Federación, hemos considerado estas áreas como significativas y susceptibles de incorrección material, particularmente en relación con su adecuada imputación temporal.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría, entre otros, han constituido en:

- ▶ Entendimiento de la operativa de la Federación en lo relativo al reconocimiento de ingresos y gastos, tanto desde el punto de vista del devengo como de la adecuada correlación de los mismos.
- ▶ Obtención y análisis de los principales contratos vigentes que soportan una gran parte de los ingresos de la Federación, verificando su correcta imputación temporal.
- ▶ Obtención y análisis de las principales convocatorias de subvenciones a clubes, asociaciones deportivas y federaciones territoriales. A partir de dicha información, hemos realizado la selección de una muestra de expedientes de subvención al objeto de revisar la documentación que soporta la concesión por parte de la Federación de la correspondiente subvención. Adicionalmente, se ha comprobado su adecuada imputación temporal.

- ▶ Realización de pruebas de detalle consistentes en comprobar los importes registrados por la Federación relativos a otros ingresos y gastos no soportados por contratos o convocatorias de subvención indicados anteriormente.
- ▶ Realización de una revisión analítica de la cuenta de pérdidas y ganancias de la Federación para comprobar la razonabilidad de las operaciones registradas durante el ejercicio.
- ▶ Solicitud de confirmación de saldos y transacción con determinados terceros.
- ▶ Revisión de los desgloses incluidos en la memoria adjunta de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre la Nota 14 de la memoria adjunta donde se indica que la totalidad de los impuestos aplicables a las actividades sociales de la Federación no prescritos al cierre del ejercicio 2022, se encuentran abiertos a inspección. Adicionalmente, en la citada nota se menciona que mediante notificación de 9 de julio de 2018 la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) comunicó a la Federación el inicio de actuaciones de comprobación de los diferentes impuestos que afectan a su actividad correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016 y que con fecha 7 de mayo de 2019 la AEAT solicitó al Juzgado Central de Instrucción número Uno de la Audiencia Nacional la suspensión de las actuaciones inspectoras iniciadas, dada su relación con hechos que se encuentran bajo procedimientos judiciales en curso. Adicionalmente, tal como se indica en la mencionada nota, con fecha 14 de junio de 2019 las actuaciones inspectoras se suspendieron en cumplimiento de la resolución de dicho Juzgado y los miembros de la Junta Directiva de la Federación manifiestan en dicha nota que la AEAT no ha concretado propuesta de regularización, siendo incierto el impacto patrimonial que el resultado final de las actuaciones inspectoras en curso pudiera tener en el futuro para la Federación. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales

Los miembros de la Junta Directiva son los responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Federación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los miembros de la Junta Directiva son responsables de la valoración de la capacidad de la Federación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los miembros de la Junta Directiva tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los miembros de la Junta Directiva.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros de la Junta Directiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Federación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Federación deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los miembros de la Junta Directiva en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



ERNST & YOUNG, S.L.

2023 Núm. 01/23/05767

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:
.....
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional
.....

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el Nº 50530)



José Luis Ruiz
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el Nº 5217)

11 de mayo de 2023



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

CUENTAS ANUALES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Forman una unidad los documentos siguientes:

- Balance correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.
- Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.
- Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.
- Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.
- Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras en Euros)

ACTIVO	31/12/2022	31/12/2021
ACTIVO NO CORRIENTE:	90.580.434	65.877.337
INMOVILIZADO INTANGIBLE (Nota 5)	3.346.855	2.831.707
Concesiones Administrativas	2.452.673	2.489.803
Aplicaciones Informáticas	894.182	341.904
INMOVILIZADO MATERIAL (Nota 6)	57.166.590	57.955.429
Terrenos y construcciones	55.957.587	57.061.408
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.209.003	894.021
INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOC A LP (Nota 7)	4.530.327	3.225.404
Instrumentos de patrimonio	1.253.000	1.253.000
Créditos a empresas del Grupo	3.277.327	1.972.404
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO (Nota 7)	25.210.919	99.045
Créditos a terceros	208.040	99.045
Otros activos financieros.	25.002.879	-
DEUDORES COMERCIALES NO CORRIENTES (Nota 7)	325.743	1.765.752
Deudores varios.	325.743	1.765.752
ACTIVO CORRIENTE:	223.192.845	211.298.643
EXISTENCIAS (Nota 8)	2.309.073	3.156.932
Material deportivo y no deportivo	2.196.838	3.123.689
Eventos pdtes de celebración	112.235	33.243
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR (Nota 7)	57.514.392	36.908.582
Afiliados y otras entidades deportivas.	38.250.510	22.642.077
Deudores varios	11.425.521	10.126.316
Personal	75.880	74.978
Administraciones Públicas (Nota 14)	12.080	2.697.056
Subvenciones pendientes de cobro	7.750.401	1.368.155
INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOC A CP (Nota 7)	754.782	300.021
Créditos a corto plazo a partes vinculadas	754.782	300.021
INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO (Nota 7)	61.866.741	8.848.902
Instrumentos de patrimonio	-	6.892.319
Otros activos financieros	61.866.741	1.956.583
PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO (Nota 9)	383.182	18.685.709
Periodificaciones a corto plazo.	383.182	18.685.709
TESORERÍA (Nota 10)	100.364.675	143.398.497
Tesorería	100.364.675	143.398.497
TOTAL ACTIVO	313.773.279	277.175.980
TOTAL ACTIVO	313.773.279	277.175.980

Las notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2022.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras en Euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/12/2022	31/12/2021
PATRIMONIO NETO:	128.781.138	99.989.474
FONDOS PROPIOS (Nota 11)	110.057.857	81.370.084
Fondo social	51.370.084	48.555.813
Reservas	30.000.000	-
Resultado del ejercicio (Beneficio/(Pérdida)) (Nota 4)	28.687.773	32.814.271
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS (Nota 12)	18.723.281	18.619.390
PASIVO NO CORRIENTE:	29.999.441	32.792.884
PROVISIONES A LARGO PLAZO (Nota 13)	6.644.979	6.644.979
Otras provisiones	6.644.979	6.644.979
DEUDAS A LARGO PLAZO (Nota 7)	6.326.625	1.066.947
Otros pasivos financieros.	6.326.625	1.066.947
DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO (Nota 7)	17.027.837	25.080.958
Afiliados y otras entidades deportivas.	17.027.837	25.080.958
PASIVO CORRIENTE:	154.992.700	144.393.622
PROVISIONES A CORTO PLAZO (Nota 13)	1.068.279	900.660
Provisiones a corto plazo	1.068.279	900.660
DEUDAS A CORTO PLAZO (Nota 7)	7.015.703	4.796.074
Deudas con entidades de crédito	34.913	1.468
Otros pasivos financieros	6.957.559	4.717.808
Acreedores por arrendamiento financiero	23.231	76.798
ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR (Nota 7)	84.125.432	76.679.631
Proveedores	27.606.039	29.263.554
Afiliados y otras entidades deportivas	48.698.057	44.458.512
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	1.541.475	473.005
Administraciones Públicas (Nota 14)	6.279.861	2.484.560
PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO (Nota 9)	62.783.286	62.017.257
Periodificaciones a corto plazo	62.783.286	62.017.257
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	313.773.279	277.175.980
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	313.773.279	277.175.980

Las notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2022.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras en Euros)

OPERACIONES CONTINUADAS:	2022	2021
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS (Nota 15)	347.827.987	354.655.333
Ventas	284.746.849	291.922.422
Otros ingresos	63.081.138	62.732.911
VARIACION DE EXISTENCIAS (Nota 15)	(815.810)	38.370
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO (Nota 15)	-	33.243
APROVISIONAMIENTOS (Nota 15)	(15.466.765)	(12.461.332)
Consumos de material deportivo y otros aprovisionamientos	(15.466.765)	(12.461.332)
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN (Nota 15)	10.819.006	13.841.283
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.026.680	328.031
Subvenciones de explotación incorporadas a resultados del ejercicio	9.792.326	13.513.252
GASTOS DE PERSONAL (Nota 15)	(41.312.411)	(37.717.612)
Sueldos, salarios y asimilados	(34.451.601)	(31.779.384)
Cargas sociales	(6.860.810)	(5.938.228)
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN (Nota 15)	(274.132.878)	(275.273.926)
Servicios exteriores	(50.693.103)	(45.616.893)
Tributos	(708.603)	(9.012)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(8.491.045)	(9.385.333)
Otros gastos de gestión corriente	(214.240.127)	(220.262.688)
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO (Notas 5 y 6)	(2.130.415)	(2.017.475)
EXCESO DE PROVISIONES (Nota 15)	2.609.195	100
DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INMOVILIZADO (Notas 6)	407.083	-
Resultado por enajenaciones y otros	407.083	-
OTROS RESULTADOS (Nota 15)	483.563	(8.099.121)
Ingresos excepcionales	2.290.218	318.017
Gastos excepcionales	(1.806.655)	(8.417.136)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	28.288.555	32.998.864
INGRESOS FINANCIEROS	257.727	33.036
GASTOS FINANCIEROS	(32.688)	(267.726)
Por deudas con terceros	(32.688)	(267.726)
DIFERENCIAS DE CAMBIO	174.179	50.098
DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	-	-
Deterioros y pérdidas	-	-
RESULTADO FINANCIERO	399.218	(184.592)
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO/(PÉRDIDA))	28.687.773	32.814.271

Las notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2022.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras en Euros)

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

	2022	2021
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (Beneficio / (Pérdida))	28.687.773	32.814.271
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	781.271	2.139.567
Total transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(677.380)	(619.774)
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	28.791.664	34.334.064

Las notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2022.

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022:

	Fondo social (Nota 11)	Reservas (Nota 11)	Resultado del ejercicio (Beneficio/ Pérdida) (Nota 4 y 11)	Subvenciones, donaciones y legados recibidos (Nota 12)	Total
SALDO FINAL DEL AÑO 2020	52.729.026	-	(4.173.213)	17.099.597	65.655.410
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2020	52.729.026	-	(4.173.213)	17.099.597	65.655.410
Total de ingresos y gastos reconocidos	-	-	32.814.271	1.519.793	34.334.064
Otras variaciones del patrimonio neto (Nota 11)					
Traspaso del resultado del ejercicio 2019	(4.173.213)	-	4.173.213	-	-
SALDO FINAL DEL AÑO 2021	48.555.813	-	32.814.271	18.619.390	99.989.474
SALDO AJUSTADO DEL AÑO 2021	48.555.813	-	32.814.271	18.619.390	99.989.474
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2021	48.555.813	-	32.814.271	18.619.390	99.989.474
Total de ingresos y gastos reconocidos	-	-	28.687.773	103.891	28.791.664
Otras variaciones del patrimonio neto (Nota 11)					
Traspaso del resultado del ejercicio 2021	2.814.271	30.000.000	(32.814.271)	-	-
SALDO FINAL DEL AÑO 2022	51.370.084	30.000.000	28.687.773	18.723.281	128.781.138

Las notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2022.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras en Euros)

	2022	2021
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:		
Resultado del ejercicio antes de impuestos (Beneficio / (Pérdida))	28.687.773	32.814.271
Ajustes del resultado		
Amortización del inmovilizado	2.130.415	2.017.475
Correcciones valorativas por deterioro	7.362.031	9.385.333
Variación de provisiones	-	6.588.469
Imputación de subvenciones	(679.367)	(619.774)
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	(407.084)	-
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	32.688	-
Ingresos financieros	(258.231)	(33.036)
Gastos financieros	-	267.726
Otros ingresos y gastos	-	(226.418)
	8.180.452	17.379.775
Cambios en el capital corriente		
Existencias	847.859	553.619
Deudores y otras cuentas a cobrar	(24.583.536)	472.196
Otros activos corrientes	21.325.006	(17.758.502)
Acreedores y otras cuentas a pagar	2.486.023	(663.429)
Otros pasivos corrientes	6.559.581	19.688.770
Otros activos y pasivos no corrientes	(6.613.112)	23.315.206
	21.821	25.607.860
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		
Pagos de intereses	-	(240.221)
Cobros de intereses	59.492	33.702
	59.492	(206.519)
Total de Flujos de Efectivo de las Actividades de Explotación	36.949.538	75.595.387
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Pagos por inversiones		
Empresas del grupo y asociadas	(2.357.067)	-
Inmovilizado intangible	(90.945)	(14.554)
Inmovilizado material	(1.224.760)	(1.608.611)
Otros activos financieros	(85.192.949)	(2.401.047)
	(88.865.721)	(4.024.212)
Cobros por inversiones		
Empresas del grupo y asociadas	628.633	-
Inmovilizado material	275.942	-
Otros activos financieros	6.859.631	3.881.212
	7.764.206	3.881.212
Total de Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	(81.101.515)	(143.000)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:		
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		
Emisión:		
Otras deudas	-	1.468
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.118.155	-
	1.118.155	1.468
Devolución:		
Deudas con entidades de crédito	-	-
	-	-
Total de Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiación	1.118.155	1.468
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES:	(43.033.822)	75.453.854
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	143.398.497	67.944.643
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio (Nota 10)	100.364.675	143.398.497

Las notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2022.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**MEMORIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

(1) Naturaleza de la entidad:

La Real Federación Española de Fútbol con domicilio social en calle Mateo Inurria, 26, 28036, Madrid (en adelante, RFEF), es una entidad asociativa privada, de utilidad pública, que se ha regido hasta el 31 de diciembre de 2022 por la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, por el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas, por Registro de Asociaciones Deportivas, y a partir del 1 de enero del 2023 por Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, y por las restantes disposiciones que conforman la legislación deportiva española vigente, por sus Estatutos y Reglamento General, así como por las demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes que le resultan de aplicación.

La RFEF tiene personalidad jurídica, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y jurisdicción en los asuntos de su competencia. Posee patrimonio propio y carece de ánimo de lucro.

De acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos, corresponde a la RFEF como actividad propia, el gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación del fútbol, en todas sus especialidades.

En su virtud, es propio de la RFEF:

- a) Ejercer la potestad de ordenanza.
- b) Controlar y proteger las competiciones oficiales de ámbito estatal, sin perjuicio de las competencias propias de la Liga Nacional de Fútbol Profesional (LNFP).
- c) Sin perjuicio del respeto a la actividad deportiva libre y voluntaria, el reconocer y, en su caso, organizar actividades y competiciones no oficiales de fútbol que se desarrollen en el ámbito estatal y/o supra-autonómico en la que participen equipos y/o futbolistas de varias Comunidades Autónomas o de ámbito autonómico en colaboración con las respectivas Federaciones Autonómicas, así como el fijar los requisitos y condiciones para la celebración de dichas actividades o competiciones.
- d) Ostentar la representación de la FIFA y de la UEFA en España, así como la de España en las actividades y competiciones de carácter internacional celebradas dentro y fuera del territorio del Estado. A tal efecto es competencia de la RFEF la selección de los futbolistas que hayan de integrar cualesquiera de los equipos nacionales.
- e) Autorizar la venta o cesión, fuera del territorio nacional, de los derechos de transmisión televisada de las competiciones oficiales de carácter profesional, y, asimismo, cualesquiera otras de ámbito estatal.
- f) Formar, titular y calificar, en el ámbito de sus competencias, a los árbitros, así como a los entrenadores, o personal que desarrollen labores técnicas de dirección o



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

auxiliares, cuya titulación se imponga a los clubes que participan en competiciones nacionales o internacionales.

- g) Velar por el cumplimiento de las disposiciones por las que se rige.
- h) Promover y organizar las actividades deportivas dirigidas al público.
- i) Emitir el informe sobre los Estatutos y reglamentos de la Liga Nacional de Fútbol Profesional que, como requisito previo a su aprobación por el Consejo Superior de Deportes, prevé el artículo 41.3 de la Ley del Deporte.
- j) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de sus servicios.
- k) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, directrices y decisiones de la FIFA, de la UEFA y los suyos propios, así como las Reglas de Juego.
- l) Elaborar las normas y disposiciones que conforman su ordenamiento jurídico.
- m) Llevar a cabo las relaciones deportivas internacionales.
- n) Velar por la pureza de los partidos y competiciones.
- o) La comercialización de los derechos que le son propios en las competiciones de su titularidad y en especial la comercialización de los derechos audiovisuales de conformidad con el Real Decreto Ley 5/2015, y los reglamentos y acuerdos que adopte la RFEF como consecuencia de los mismos y de la legalidad vigente.
- p) En general, cuantas actividades no se opongan, menoscaben y destruyan su objeto social, además de aquellas que puedan redundar en beneficio de las actividades que le son propias y sirvan al desarrollo del fútbol en el marco de las competencias que le son propias.

De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos, además de las actividades propias descritas anteriormente, la RFEF ejerce, bajo la coordinación y tutela del Consejo Superior de Deportes, las funciones públicas de carácter administrativo siguientes:

- a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito estatal..

A estos efectos, la organización de tales competiciones se entiende referida a la regulación del marco general de las mismas, según se establezca en la normativa federativa correspondiente.

- b) Organizar las competiciones oficiales de ámbito estatal de carácter no profesional.

A estos efectos, ostenta la titularidad de los derechos sobre dichas competiciones y de su explotación comercial sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente para las competiciones profesionales y del respeto a los derechos e intereses legítimos de los clubes deportivos, de los futbolistas, de los entrenadores y de los árbitros miembros de la Federación.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- c) Organizar y, en su caso, encomendar la gestión de las competiciones profesionalizadas que formen parte de la RFEF, según lo previsto en estos Estatutos.
- d) Actuar en coordinación con las Federaciones de ámbito autonómico para la promoción general de su modalidad deportiva y las especialidades que comprende, en todo el territorio nacional.
- e) Diseñar, elaborar y ejecutar, en colaboración, en su caso, con las Federaciones de ámbito autonómico, los planes de preparación de los futbolistas de alto nivel, así como participar en la elaboración de las listas anuales de los mismos.
- f) Colaborar con la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas en la formación de técnicos de las enseñanzas deportivas de régimen especial y en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte.
- g) Organizar o tutelar las competiciones oficiales de carácter internacional que se celebren en el territorio del Estado.
- h) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la legislación vigente, los presentes Estatutos, el Código Disciplinario y el Reglamento General.
- i) Establecer en las competiciones organizadas por la RFEF sistemas de supervisión y de control económico y/o de prevención de insolvencia con el objeto de velar por el abono de los salarios a los futbolistas, si los hubiere, y del conjunto de las deudas.
- j) Ejercer el control de las subvenciones que asignen a las asociaciones y entidades deportivas en las condiciones que fije el Consejo Superior de Deportes.
- k) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte.

De acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos, la organización territorial de la RFEF se ajusta a la del Estado en Comunidades Autónomas.

En su virtud, dicha organización se conforma en las Federaciones de Ámbito Autonómico siguientes:

- 1) Federación Andaluza de Fútbol.
- 2) Federación Aragonesa de Fútbol.
- 3) Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias.
- 4) Federación de Fútbol de las Islas Baleares.
- 5) Federación Canaria de Fútbol.
- 6) Federación Cantabria de Fútbol.
- 7) Federación de Fútbol de Castilla La Mancha.
- 8) Federación de Castilla y León de Fútbol.
- 9) Federación Catalana de Fútbol.
- 10) Federación de Fútbol de Ceuta.
- 11) Federación Territorial Extremeña de Fútbol.
- 12) Federación Gallega de Fútbol.
- 13) Federación Melillense de Fútbol.
- 14) Federación Riojana de Fútbol.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- 15) Federación de Fútbol de Madrid.
- 16) Federación de Fútbol de la Región de Murcia.
- 17) Federación Navarra de Fútbol.
- 18) Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana.
- 19) Federación Vasca de Fútbol.

De acuerdo con la Ley del Deporte (artículo 30.1) además de por las Federaciones Autonómicas descritas anteriormente, la RFEF está integrada por la Liga Nacional de Fútbol Profesional, por los Clubes, los futbolistas, los entrenadores y los árbitros.

De acuerdo con el artículo 18 de sus Estatutos, los Órganos principales de la RFEF son los siguientes:

a) De Gobierno, representación y gestión:

- La Asamblea General y su Comisión Delegada.
- El Presidente.
- La Junta Directiva.

b) De órganos de control:

- El Comité de Auditoría y Control Económico externo.
- La Comisión de Cumplimiento Normativo.
- Órgano de control de la gestión de los derechos audiovisuales de la RFEF.

c) Complementarios:

- La Comisión de Presidentes de Federaciones de Ámbito Autonómico.

La RFEF tiene su propio régimen de administración y gestión de patrimonio y presupuesto.

(2) Bases de Presentación de las Cuentas Anuales:

a) Imagen Fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2022 se han preparado a partir de los registros contables de la RFEF y se presentan de acuerdo con la legislación vigente, con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual desde su publicación ha sido objeto de varias modificaciones, la última de ellas mediante el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, así como con su legislación concordante y complementaria y, a su vez, considerando adicionalmente la normativa que específicamente afecta a las Federaciones Deportivas Españolas, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del ejercicio, así como de la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Las cifras contenidas en los documentos que integran estas cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) están expresadas en euros.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Las presentes cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 fueron formuladas con fecha 25 de marzo de 2023 por la Junta Directiva de la RFEF.

Dichas cuentas no han sido todavía sometidas a la aprobación de la Asamblea General. No obstante, los Órganos de Dirección y Administración de la RFEF estiman que dichas cuentas serán aprobadas sin cambios significativos. Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021 fueron formuladas con fecha 24 de marzo de 2022 por la Junta Directiva de la RFEF y fueron reformuladas con fechas 20 de mayo, 25 de mayo y 24 de junio de 2022 con el fin de lograr una presentación más adecuada en relación con la dotación de un fondo para la cobertura de posibles contingencias futuras, a través de proponer a la Asamblea de la RFEF la constitución de una reserva por distribución del beneficio del ejercicio y con el fin de incluir determinada información que se consideró relevante y que se conoció con posterioridad a la fecha de su primera formulación, respectivamente.

La RFEF formula cuentas individuales, considerando que reflejan la imagen fiel, atendiendo a la forma jurídica, a la naturaleza de su actividad y a la importancia relativa de las entidades dependientes. La RFEF dispone para el desarrollo de su actividad de una Fundación y dos sociedades limitadas, de las que es titular del cien por cien del capital social, denominadas "Ciudad del Fútbol S.L.U." (en adelante Ciudad del Fútbol) y Novanet Automation Consultants, S.L. (en adelante Novanet). Esta última adquirida al 100% en noviembre del año 2021 para incorporar un procedimiento digital común en la gestión de inscripciones, competiciones y sanciones.

En relación con la Fundación, cabe señalar que en fecha 22 de noviembre de 2019, la Dirección General de los Registros y del Notariado notificó la inscripción en el Registro de Fundaciones de los nuevos patronos. Este hecho conlleva el inicio de los trámites necesarios para la extinción de la Fundación, que se encuentra inactiva desde el verano de 2018 y con fecha 30 de diciembre de 2021 ha sido tomada la decisión de liquidación por parte de la totalidad de los patronos, dicha decisión ya ha sido comunicada al Protectorado de Fundaciones y se están realizando los trámites necesarios para su liquidación y extinción.

Por otra parte, la Sociedad Ciudad del Fútbol (constituida el 8 de octubre de 2018) centra su actividad en la gestión y prestación de servicios como residencia y servicios de hostelería, con preferencia a deportistas, así como prestaciones de servicios complementarios para la organización de eventos deportivos. Circunstancialmente, con motivo del evento UEFA EURO 2020, en el ejercicio 2021, realizó algunos trabajos relacionados con el mismo.

En relación con la sociedad Novanet, cabe destacar que tiene como objeto social la producción, desarrollo, comercialización, explotación y venta de productos informáticos y sistemas de información.

En este marco, la RFEF opta por no formular cuentas consolidadas, sobre la base de los siguientes argumentos:

- La Fundación no desarrolla actividad alguna desde el verano de 2018, por tanto, se encuentra inactiva desde dicha fecha y consta una decisión de extinción de esta persona jurídica.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- En relación con las sociedades limitadas "Ciudad del Fútbol" y "Novanet", debe tomarse en consideración lo previsto en la normativa contable de entidades de utilidad pública, esto es el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, y la letra "c", del artículo 7, de las Normas dictadas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, en el marco del Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, que concreta la dispensa de la obligación de consolidar en los siguientes términos: *"Cuando la sociedad obligada a consolidar participe exclusivamente en sociedades dependientes que no posean un interés significativo, individual y en conjunto, para la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las sociedades del grupo"*.

A estos efectos, se pone de manifiesto:

- ✓ La RFEF es una persona jurídica sin ánimo de lucro, reconocida de utilidad pública, cuyo objeto principal, expresado en la introducción de esta Memoria, se puede resumir en regular la actividad deportiva que le compete, promover el desarrollo del fútbol y gestionar las selecciones que representan a España.

En definitiva, se trata de una actividad sustancialmente diferenciada de la desarrollada por "Ciudad del Fútbol" y "Novanet", con independencia del significado económico que se señala más adelante.

- ✓ Las formas jurídicas también son distintas. Mientras que la RFEF es una Asociación, de carácter asambleario, en el que están representados los distintos estamentos del fútbol, las sociedades Ciudad del Fútbol y Novanet son sociedades limitadas, con ánimo de lucro. A consecuencia de lo expuesto, la estructura de órganos a los que se atribuyen las competencias de aprobación de cuentas también presenta notables diferencias. En el caso de la RFEF, formula cuentas la Junta Directiva, que han de ser aprobadas por la Asamblea General. En el caso de Ciudad del Fútbol corresponde a los administradores la formulación de cuentas, y en el caso de Novanet al Consejo de administración y la aprobación de ambas a la Junta General.
- ✓ Parte de la actividad deportiva de la RFEF cuenta con un órgano de tutela administrativa específico, el Consejo Superior de Deportes, al que se deben aportar las cuentas a través de su Registro, sin que se requiera la inscripción de cuentas en el Registro Mercantil, como es el caso de las sociedades mercantiles.
- ✓ Desde un punto de vista material, los parámetros económicos de la RFEF y de las sociedades Ciudad del Fútbol y Novanet, en euros y auditados por el mismo auditor que RFEF, en el año 2022 son los siguientes:

Concepto	Ciudad del Fútbol SLU	Novanet	RFEF	Total grupo		
				Agregado	Ciudad Fútbol	Novanet
Patrimonio Neto	(661.573)	377.363	128.781.138	128.496.928	(0,51%)	0,29%
Total Activo	663.722	925.969	313.773.279	315.362.970	0,21%	0,29%
Importe neto de la cifra de negocios	2.600.624	2.102.242	347.827.987	352.530.853	0,74%	0,60%
Número medio de empleados	34	28	437	499	6,81%	5,62%



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Conforme a lo expuesto, se considera que las mencionadas sociedades "Ciudad del Fútbol" y "Novanet" no representan un interés significativo en relación con la imagen fiel del patrimonio de la RFEF, por lo que no se formulan cuentas consolidadas. Adicionalmente, se entiende que este planteamiento es congruente con la normativa específica en relación con el régimen contable de las entidades de utilidad pública, sin fines lucrativos. En cualquier caso, en la presente Memoria se aporta la información que puede ser relevante a efectos de evaluar la incidencia de las citadas sociedades, cuyos datos identificativos, en euros, son los siguientes:

Nombre:	Ciudad del Fútbol SLU	Novanet
Participación por la RFEF	100%	100%
Capital social	3.000	3.575
Resultado de ejercicios anteriores	(622.871)	(123.104)
Resultado del ejercicio	(41.702)	176.202

Ciudad del Fútbol

Dada su situación patrimonial a 31 de diciembre de 2020, la RFEF prestó su apoyo financiero expreso para el ejercicio 2021, de forma que la Ciudad del Fútbol pudiera seguir realizando sus operaciones y liquidando sus pasivos de manera operativa. A pesar, que durante los ejercicios 2021 y 2022, la Ciudad del Fútbol ha podido retomar su actividad económica habitual, la RFEF sigue aportándole el apoyo financiero necesario para su recuperación.

La entidad realiza las actividades propias del código CNAE 5510 – Hoteles y alojamientos similares, siendo su objeto social principal la gestión de las actividades comerciales derivadas del patrimonio y de los derechos comerciales y/o de gestión de los bienes de que dispone o puede disponer la RFEF, tales como hoteles y alojamientos similares, restaurantes y puestos de comidas, gestión de instalaciones deportivas, otras actividades deportivas, organización y gestión de eventos y actividades deportivas, y otras.

Novanet

El plan estratégico de la RFEF, aprobado y publicado en 2020, define 8 objetivos estratégicos, 4 de ellos comunes a las Federaciones Territoriales y 4 de ellos específicos de la RFEF. Dentro de estos 4 objetivos estratégicos comunes se desarrolla el objetivo de transformación digital, donde se puede identificar la elaboración de un plan de protección y gestión de datos integrados en un único sistema de gestión, el implantar un único sistema de gestión federativa y el implementar un plan de interconexión de la RFEF con territoriales y clubes.

La RFEF identificó a la empresa Novanet por su capacidad de poder llevar a cabo las acciones mencionadas anteriormente. Con fecha 5 de noviembre de 2021, una vez finalizados los trabajos de *due diligence*, la RFEF adquirió el 100% de las participaciones de la empresa, considerándose a partir de esta fecha como dependiente de la RFEF.

La empresa dispone del software y del conocimiento necesario para llevar a cabo la gestión digital federativa integrada entre RFEF, Federaciones Territoriales y clubes ya que estaba operando en el momento de ser adquirida por la RFEF con las



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

federaciones territoriales riojana, cántabra, extremeña, Castilla La Mancha, Islas Baleares, gallega, andaluza, catalana, aragonesa y madrileña.

El 12 de diciembre de 2021 el Hattrick Bureu de la UEFA aprobó el proyecto de transformación técnica y digital de la RFEF. Mediante la confirmación de este proyecto la RFEF recibirá por parte de la UEFA la dotación económica correspondiente para sufragar el 100% de la compra de la empresa Novanet. Dicha aprobación del proyecto por parte de UEFA se ha formalizado mediante acuerdo entre ambas partes de fecha 20 de marzo de 2022.

b) Principios Contables

Para la elaboración de las cuentas anuales de la RFEF correspondientes al ejercicio 2022 se han seguido los principios contables y los criterios de valoración generalmente aceptados, descritos en la Nota 3.

No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

c) Aspectos Críticos de la Valoración y Estimación de la Incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales exige el uso por parte de la RFEF de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro, que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias existentes.

Las estimaciones e hipótesis utilizadas son revisadas de forma periódica y están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que hayan podido considerarse más razonables en cada momento.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado siempre sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2022, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, de acuerdo con la normativa contable en vigor.

Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Cuentas por cobrar: la RFEF realiza estimaciones en relación con la posibilidad de cobro de los saldos adeudados por los distintos deudores, en aquellos casos donde existe controversia a resolver o cuando quedan importes por recuperar.
- Provisiones: las provisiones se reconocen cuando es probable que una obligación presente, fruto de sucesos pasados, dé lugar a una salida de recursos y el importe de la obligación se pueda estimar de forma fiable. Para cumplir con los requisitos de la norma contable se hacen necesarias estimaciones significativas. Estas estimaciones se realizan evaluando toda la información y los hechos relevantes, la probabilidad de ocurrencia de las contingencias, así como el importe del pasivo a liquidar en el futuro.
- Vidas útiles del inmovilizado material y de los activos intangibles: la RFEF determina las vidas útiles estimadas y los correspondientes cargos por



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

amortización para su inmovilizado material y sus activos intangibles. Esta estimación se basa en el período en que los elementos inmovilizados vayan a generar beneficios económicos.

A la fecha de formulación de cuentas, la RFEF identifica el siguiente riesgo susceptible de generar cambios significativos en el valor de los activos de la RFEF en el ejercicio 2022 indicados en las notas 7 y 17.

- El Convenio con la LNFP, extinto en fecha 30 de junio de 2019, preveía una compensación a percibir por la RFEF por la emisión en televisión de partidos en viernes o lunes. El Convenio en vigor desde el 1 de julio de 2019 en el que se establecen distintas cláusulas, según se recoge en la Nota 2 e) y 17 c), no concreta las compensaciones a este respecto, existiendo un conflicto entre la LNFP y la RFEF relacionado con las competencias por la emisión de los partidos los viernes y lunes, tal y como se indica en la nota 17 g). A fecha 31 de diciembre de 2022 se encuentra pendiente de resolución en los tribunales.

Adicionalmente, se hace mención a dos hechos que se consideran relevantes desde el punto de vista de las actividades a desarrollar por la RFEF, si bien no se prevé impacto patrimonial significativo en cuentas:

- Se están llevando a cabo las actuaciones necesarias para la disolución de la Fundación Real Federación Española de Fútbol, inactiva desde el ejercicio 2019. En fecha 22 de noviembre de 2019, la Dirección General de los Registros y del Notariado notificó la inscripción en el Registro de Fundaciones de los nuevos patronos, lo que facilita el desarrollo de las actuaciones orientadas a la extinción. Con fecha 30 de diciembre de 2021, los patronos han tomado la decisión de iniciar el proceso de liquidación de la Fundación.
- A 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021, la RFEF tiene constituido un préstamo participativo a favor de la Ciudad del Fútbol por importe de 700.000 euros, sobre el cual, aplicando el principio de prudencia, la RFEF en el ejercicio 2020 consideró necesario dotar una provisión por el importe total del préstamo participativo debido a la incertidumbre sobre la recuperación del mismo producida por la situación financiera de dicha sociedad participada.

La presentación de las cuentas anuales se ha realizado sobre la base de la consideración de duración ilimitada y continuidad de la actividad.

d) Efectos de la pandemia COVID-19 en la actividad de la Federación

La pandemia, ha tenido consecuencias para la economía en general y para las operaciones de la RFEF, pero sus efectos durante el ejercicio 2022 apenas se han visto reflejados en la actividad general de la RFEF, por lo que se ha recuperado la normalidad en cuanto a la celebración de actos deportivos, asistencia de público a los estadios, competiciones internacionales, etc. Por esta razón, tanto durante el ejercicio 2022 y 2021, no ha sido necesario realizar acciones extraordinarias de carácter financiero, para mitigar los efectos de la pandemia. Durante el ejercicio 2021 la RFEF canceló las dos pólizas de crédito que había solicitado en 2020 una vez que tuvo la seguridad de no tener que disponer de esos recursos financieros.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La progresiva recuperación de la normalidad que tuvo lugar a lo largo de 2021 permitió recuperar algunas de las actuaciones que fueron aplazadas en 2020, dando lugar a un aumento de los ingresos y también, en menor medida, de los gastos vinculados a dichas actuaciones. En concreto:

- Organización y participación en la UEFA EURO 2020.
- Participación de la selección olímpica en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020.
- Dos partidos adicionales de la Selección Absoluta Masculina respecto del calendario previsto, provenientes de aplazamientos de 2020
- Cambios de formato y redimensionamiento del conjunto de las competiciones.
- Final del campeonato de España Copa de SM del Rey de la temporada 2019-2020.

Como resultado de lo anterior, se produjo en 2021 un incremento de ingresos y de gastos que tiene su relación con los hechos señalados por distintos conceptos vinculados con ellos, con un impacto final positivo sobre la cuenta de pérdidas y ganancias:

- Ingresos: derechos de retransmisión de la selección absoluta, impacto en los derechos audiovisuales de la final de la Copa de SM del Rey 2020, contraprestaciones de los patrocinios ejecutados en el ejercicio 2021, y que fueron suspendidos en 2020, ingresos por taquillas en partidos de las selecciones, premios de participación y clasificación en la fase final de la UEFA EURO 2020 y en la final four de la UEFA Nations League.
- En paralelo, por el lado del gasto también existió en 2021 un aumento, aunque menor que los ingresos: organización de la final de la Copa de SM del Rey 2020, dos partidos adicionales de la Selección Absoluta Masculina, primas por resultados a jugadores internacionales, viajes y estancias relacionadas con los Juegos Olímpicos de Tokio, fase final de la UEFA EURO 2020 y final four de la UEFA Nations League.

Adicionalmente, y debido también a la situación de pandemia, la Supercopa de España masculina de fútbol de la temporada 2020/2021 no pudo celebrarse en Arabia Saudí, desarrollándose la competición en Andalucía, en virtud del convenio suscrito con la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, contando para ello con el consentimiento de la contraparte saudí que mantuvo el pago íntegro de las cantidades acordadas en los contratos suscritos. Además, la celebración de la competición en España redujo los gastos de organización, viajes, estancias, etc.

e) Comparación de la Información

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2022, las correspondientes al ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Las referencias al "ejercicio 2022", contenidas en las presentes cuentas anuales, deben entenderse hechas al "ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022". Asimismo, las referencias al "ejercicio 2021" deben entenderse hechas al "ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021". Únicamente a efectos comparativos se presentan, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de flujos de efectivo, del estado de cambios en el patrimonio neto y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2022, las correspondientes al ejercicio 2021.

f) Agrupación de Partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada aplicable en las correspondientes Notas de la Memoria.

(3) Normas de Registro y Valoración:

Las normas de registro y valoración más significativas, aplicadas por la RFEF en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022, han sido las siguientes:

a) Principios de Devengo y Periodificación

Los ingresos, costes y gastos se reconocen en función de sus períodos de devengo, y no en base a sus fechas de cobro o pago.

Los registros contables de las operaciones sociales han sido efectuados teniendo en cuenta la correlación existente entre los ingresos generados y sus correspondientes costes y gastos.

b) Clasificación a Corto y Largo Plazo

La clasificación entre corto y largo plazo se realiza teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento, enajenación o cancelación de las obligaciones o derechos de la RFEF.

c) Clasificación de Saldos entre Corrientes y No Corrientes

En el balance adjunto los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la RFEF espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no correspondan a esta clasificación se consideran no corrientes. El ciclo normal de explotación es de un año.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

d) Inmovilizado Intangible

El saldo de este epígrafe corresponde a las inversiones en aplicaciones informáticas, determinándose su amortización en base al método lineal, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos, mediante la aplicación de un porcentaje anual del 15%. Se encuentran valorados a su valor razonable, presentándose en el balance adjunto netos de sus amortizaciones acumuladas.

Asimismo, este epígrafe recoge el derecho de uso del terreno sobre el que se ha edificado la Ciudad de Fútbol de Las Rozas, registrándose por su valor razonable y amortizándose en el plazo de 75 años que se corresponde con la duración de dicha concesión administrativa.

Durante los ejercicios 2022 y 2021, la amortización imputada contra resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, referente al inmovilizado intangible, asciende a importes de respectivamente 175.797 euros y 166.253 euros (Nota 5).

e) Inmovilizado Material

Estos activos se registran por la RFEF a sus correspondientes costes de adquisición (véase Nota 6), determinándose las amortizaciones en base al método lineal, mediante la aplicación de porcentajes anuales en razón de la vida útil estimada de los activos, manteniéndose uniformemente este procedimiento a nivel interanual. Se presentan en el balance adjunto netos de sus amortizaciones acumuladas.

Los porcentajes de amortización aplicados por la RFEF en los ejercicios 2022 y 2021, atendiendo a las consideraciones oportunas de la mencionada vida útil de los activos, han sido los siguientes:

	<u>Porcentaje</u>
Inmuebles	2%
Vehículos	14%
Mobiliario	10%
Equipos para el proceso de la información	25%
Campos de fútbol	(*) %
"Ciudad del Fútbol" de Las Rozas	1,34%

(*) La RFEF amortiza en su totalidad en el ejercicio en que se realizan las inversiones en los campos de fútbol, que están sujetos a reversión a favor de sus propietarios cuando finaliza el período de cesión.

A pesar de que los activos de la Ciudad del Fútbol de Las Rozas forman parte de una concesión demanial, dada la duración y naturaleza de dichos activos se ha considerado que refleja mejor la imagen fiel su presentación bajo el inmovilizado material.

El porcentaje de amortización aplicado por la RFEF en los años 2022 y 2021 a las construcciones que integran la Ciudad del Fútbol de Las Rozas se ha establecido considerando la duración de la cesión en uso concedida de 75 años (véase Nota 18). Dado que, adicionalmente, la RFEF sigue un criterio de imputar a gastos, con carácter general, todas las actuaciones para mantener esos activos en perfectas condiciones.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La amortización imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta de los ejercicios 2022 y 2021, referente al inmovilizado material, asciende a importes de 1.954.617 euros y 1.851.222 euros, respectivamente.

En relación con el complejo de la Ciudad del Fútbol, la RFEF considera que no se ha producido deterioro a efectos contables, tomando en consideración que en fecha 2 de febrero de 2018 una sociedad tasadora evaluó el estado de las instalaciones, no formulando observaciones respecto a su valor en libros, no habiéndose concretado ningún indicio, tanto por la evolución del mercado inmobiliario como por modificaciones en la política de mantenimiento de las instalaciones, que pudiera suponer una pérdida de valor.

f) Reconocimiento y valoración de instrumentos financieros

La RFEF reconoce un instrumento financiero en el balance cuando se convierte en parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo, bien como emisor o como inversor o adquirente de aquel.

Activos financieros

Clasificación y valoración

En el momento de reconocimiento inicial, la RFEF clasifica todos los activos financieros en una de las categorías enumeradas a continuación, que determina el método de valoración inicial y posterior aplicable:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias
- Activos financieros a coste amortizado
- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto
- Activos financieros a coste

La RFEF no presenta a 31 de diciembre de 2022, ni a 31 de diciembre de 2021, activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

Las categorías de activos financieros aplicables para la RFEF son las siguientes:

- *Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias*

La RFEF clasifica un activo financiero en esta categoría salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes.

En todo caso, los activos financieros mantenidos para negociar se incluyen en esta categoría. La Entidad considera que un activo financiero se mantiene para negociar cuando se cumple al menos una de las siguientes tres circunstancias:

- a) Se origina o adquiere con el propósito de venderlo en el corto plazo.
- b) Forma parte, en el momento de su reconocimiento inicial, de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- c) Es un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valoran inicialmente a valor razonable que, salvo evidencia en contrario, se asume que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio (esto es, no se capitalizan).

Con posterioridad al reconocimiento inicial, la RFEF valora los activos financieros comprendidos en esta categoría a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias (resultado financiero).

- *Activos financieros a coste amortizado*

La RFEF clasifica un activo financiero en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si se cumple lo siguiente:

La RFEF mantiene la inversión bajo un modelo de gestión cuyo objetivo es recibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato.

La gestión de una cartera de activos financieros para obtener sus flujos contractuales no implica que hayan de mantenerse necesariamente todos los instrumentos hasta su vencimiento; se podrá considerar que los activos financieros se gestionan con ese objetivo aun cuando se hayan producido o se espere que se produzcan ventas en el futuro. A tal efecto, la Sociedad considera la frecuencia, el importe y el calendario de las ventas en ejercicios anteriores, los motivos de esas ventas y las expectativas en relación con la actividad de ventas futuras.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales ("clientes comerciales") y los créditos por operaciones no comerciales ("otros deudores").

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, se asume que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Para la valoración posterior se utiliza el método del coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias (ingresos financieros), aplicando el método del tipo de interés efectivo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Los créditos con vencimiento no superior a un año que, tal y como se ha expuesto anteriormente, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

En general, cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero a coste amortizado se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la RFEF analiza si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- *Activos financieros a coste*

La RFEF incluye en esta categoría, en todo caso:

- o Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (en los estados financieros individuales).
- o Los préstamos participativos cuyos intereses tienen carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa.

Las inversiones incluidas en esta categoría se valoran inicialmente al coste, que es equivalente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

En el caso de inversiones en empresas del grupo, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

La valoración posterior es también a coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Se aplica este mismo criterio en los préstamos participativos cuyos intereses tienen carácter contingente, bien porque se pacta un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculan exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa. Si además de un interés contingente se acuerda un interés fijo irrevocable, este último se contabiliza como un ingreso financiero en función de su devengo. Los costes de transacción se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal a lo largo de la vida del préstamo participativo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Baja de balance de activos financieros

La RFEF da de baja de balance un activo financiero cuando:

- Expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo. En este sentido, se da de baja un activo financiero cuando ha vencido y la RFEF ha recibido el importe correspondiente.

Deterioro del valor de los activos financieros

Instrumentos de deuda a coste amortizado o valor razonable con cambios en patrimonio neto

Al menos al cierre del ejercicio, la RFEF analiza si existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

En caso de que exista dicha evidencia, la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros, la RFEF utiliza modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros la RFEF utiliza el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

En el caso de activos a valor razonable con cambio en patrimonio neto, las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Activos financieros a coste

En este caso, el importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan,



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Pasivos financieros

Clasificación y valoración

En el momento de reconocimiento inicial, la RFEF clasifica todos los pasivos financieros en una de las categorías enumeradas a continuación:

- Pasivos financieros a coste amortizado
- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

La RFEF no presenta a 31 de diciembre de 2022, ni a 31 de diciembre de 2021, pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Pasivos financieros a coste amortizado

La RFEF clasifica todos los pasivos financieros en esta categoría excepto cuando deban valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales ("proveedores") y los débitos por operaciones no comerciales ("otros acreedores").

Los préstamos participativos que tienen las características de un préstamo ordinario o común también se incluyen en esta categoría.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, se considera que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Para la valoración posterior se utiliza el método de coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias (gasto financiero), aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Baja de balance de pasivos financieros

La RFEF da de baja de balance un pasivo financiero, cuando previamente la obligación se haya extinguido porque se ha realizado el pago al acreedor para cancelar la deuda (a través de pagos en efectivo u otros bienes o servicios), o porque al deudor se le exime legalmente de cualquier responsabilidad sobre el pasivo.

La contabilización de la baja de un pasivo financiero se realiza de la siguiente forma: la diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero (o de la parte de él que se haya dado de baja) y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se ha de recoger asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determinará sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición por otros medios. No tiene en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

El valor razonable se estima para una determinada fecha y, puesto que las condiciones de mercado pueden variar con el tiempo, ese valor puede ser inadecuado para otra fecha. Además, al estimar el valor razonable, la empresa tiene en cuenta las condiciones del activo o pasivo que los participantes en el mercado tendrían en cuenta a la hora de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de valoración.

Con carácter general, el valor razonable se calcula por referencia a un valor fiable de mercado.

De esta forma, se deduce una jerarquía en las variables utilizadas en la determinación del valor razonable y se establece una jerarquía de valor razonable que permite clasificar las estimaciones en tres niveles:

- Nivel 1: estimaciones que utilizan precios cotizados sin ajustar en mercados activos para activos o pasivos idénticos, a los que la empresa pueda acceder en la fecha de valoración.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Nivel 2: estimaciones que utilizan precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares u otras metodologías de valoración en las que todas las variables significativas están basadas en datos de mercado observables directa o indirectamente.
- Nivel 3: estimaciones en las que alguna variable significativa no está basada en datos de mercado observables.

Una estimación del valor razonable se clasifica en el mismo nivel de jerarquía de valor razonable que la variable de menor nivel que sea significativa para el resultado de la valoración. A estos efectos, una variable significativa es aquella que tiene una influencia decisiva sobre el resultado de la estimación. En la evaluación de la importancia de una variable concreta para la estimación se tienen en cuenta las condiciones específicas del activo o pasivo que se valora.

g) Existencias

Las existencias se valoran a sus respectivos precios de adquisición (véase Nota 8), efectuándose las oportunas correcciones valorativas, en su caso.

h) Deterioros y Pérdidas

La RFEF sigue el criterio de constituir provisiones para las insolvencias correspondientes a los saldos individuales de clientes y deudores que no se estiman cobrables, valorándose en función de su antigüedad y gestiones de cobro realizadas.

i) Periodificaciones

Los saldos activos de este epígrafe a 31 de diciembre de 2022, corresponden a gastos de diversa naturaleza pagados por anticipado, imputables al ejercicio 2023.

Los saldos pasivos de este epígrafe al 31 de diciembre de 2022, corresponden a anticipos recibidos por ingresos varios, imputables al ejercicio 2023.

Los criterios mencionados son congruentes con los aplicados en la elaboración de cuentas del ejercicio 2021.

j) Efectivo y medios líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- o Son convertibles en efectivo.
- o En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- o No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- o Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de la Sociedad.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

k) Provisiones y Contingencias

Al tiempo de formular las cuentas anuales, se establecen las diferencias entre:

k.1) Provisiones

Se reconocen como provisiones los pasivos que resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán.

Las provisiones se valoran en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando.

Las cuentas anuales de la RFEF recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que es probable que se produzca una salida de recursos. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos, conforme a los requerimientos de la normativa contable.

Las provisiones, que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las origina y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable, se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

k.2) Pasivos Contingentes

Se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control de RFEF y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

l) Impuesto sobre Beneficios

Como consecuencia de la aplicación de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, la RFEF realiza la presentación del impuesto, pero está exenta del pago del mismo.

m) Ingresos y gastos

De acuerdo con el principio de devengo, los ingresos por el desarrollo ordinario de la actividad de la RFEF se registran con la transferencia de control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes y los gastos se registran cuando ocurren, con independencia de la fecha de su cobro o de su pago. Los cobros realizados en un periodo que corresponden a ingresos que se devengarán, en ejercicios futuros, se reconocen en el pasivo del balance como Periodificaciones a corto o largo plazo según corresponda.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Para el registro contable de ingresos, la sociedad sigue un proceso que consta de las siguientes etapas sucesivas:

- a) Se identifica el contrato (o contratos) con el cliente, entendido como un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.
- b) Se identifica la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios a un cliente.
- c) Se determina el precio de la transacción, o contraprestación del contrato por la que se espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometida con el cliente.
- d) Se asigna el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, realizada en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato, o bien, en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.
- e) Se reconoce el ingreso por actividades ordinarias cuando se cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien o la prestación de un servicio; cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio, de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

El reconocimiento y la valoración de las principales fuentes de ingresos de la RFEF son:

- o Derechos audiovisuales: Estos ingresos provienen de la cesión y/o explotación de derechos audiovisuales de competiciones de ámbito estatal y de los partidos de las selecciones nacionales. Se incluyen también los obtenidos según el Real Decreto ley 5/2015. El precio de la explotación de los derechos audiovisuales deriva de la formalización de contratos con los distintos operadores o cesionarios. Los ingresos derivados de estos contratos se reconocen a lo largo de las temporadas deportivas establecidas en dichos acuerdos. Para aquellos derechos cuyas obligaciones contractuales se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. La valoración de los ingresos se realiza por el importe monetario, recibido o que se espera recibir con arreglo a dichos contratos o acuerdos.
- o Patrocinios y publicidad: Estos ingresos proceden del otorgamiento del derecho de patrocinio de la imagen institucional de la RFEF, derechos comerciales de la misma y de las selecciones nacionales adscritas a la RFEF en cualquiera de sus categorías, así como de las competiciones de ámbito estatal de las que la RFEF sea titular-propietario. Estos ingresos derivan de los acuerdos formalizados con los distintos patrocinadores y se cumplen habitualmente a lo largo los años de duración de los contratos por lo que se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales. Para aquellos derechos cuyas obligaciones contractuales se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. La valoración de



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

los ingresos se realiza por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir con arreglo los contratos de patrocinio.

En caso de acordarse contractualmente cantidades variables, estos ingresos se reconocerán en el momento que se cumpla la condición y por el importe monetario o contraprestación.

- o Ingresos por actividades deportivas: Estos ingresos proceden de la participación en competiciones de las selecciones nacionales adscritas a la RFEF en cualquiera de sus categorías, así como los obtenidos por la organización por parte de la RFEF de diferentes eventos deportivos o competiciones. Estas obligaciones contractuales se cumplen en un momento determinado, por lo que los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. La valoración de los ingresos se realiza por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espera recibir con arreglo al contrato (o contratos) con el cliente.
- o Ingresos por licencias y derechos de inscripción: Los ingresos por licencias, son aquellos que proceden de la inscripción de futbolistas, técnicos y otros colectivos que habilita a los primeros para la práctica del fútbol, fútbol sala y fútbol playa como federado; para los técnicos a desempeñar las funciones propias de su cargo, así como su reglamentaria alineación en partidos y competiciones tanto oficiales como no oficiales y la participación en las competiciones de otros colectivos. Estos ingresos derivados de los derechos específicos de la suscripción de la licencia y que se establecen en el Reglamento General de la RFEF, se cumplen a lo largo de la temporada para la que se ha expedido la licencia y se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de estos derechos. La valoración de los ingresos se realiza por el importe monetario con arreglo a las circulares emitidas al efecto.
- o Ingresos por cuotas de clubes y asociaciones: Son ingresos derivados de las inscripciones/participación de los clubes y entidades deportivas en las competiciones tanto oficiales como no oficiales. Estos ingresos derivados de los derechos específicos que se establecen en el Reglamento General de la RFEF se cumplen a lo largo del tiempo y se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de estos derechos. Para aquellos derechos cuyas obligaciones se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. La valoración de los ingresos se realiza por el importe monetario con arreglo a las circulares emitidas al efecto.
- o Ingresos de taquillas: Ingresos por la venta de entradas para el acceso al recinto deportivo en los que se celebren partidos o competiciones organizadas por la RFEF. Estos derechos de acceso se cumplen en un momento determinado, por lo que los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. La valoración de los ingresos se realiza por el importe monetario establecido en la entrada de acceso y acordado por el órgano competente.
- o Arbitrajes: Estos ingresos derivan de las prestaciones, honorarios e importe económico de los recibos arbitrales por todos los conceptos. Estas



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

obligaciones se cumplen en un momento determinado, por lo que los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. La valoración de los ingresos se realiza por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espera recibir con arreglo a los importes establecidos en las circulares de la RFEF o acordados para cada competición.

- o Convenio RFEF-LNFP: Ingresos que derivan del Convenio de Coordinación suscrito entre la RFEF y la Liga Nacional de Fútbol Profesional y que tiene por objeto instrumentar la coordinación entre la RFEF y a la LNFP, a la que hace referencia la Ley del Deporte y su desarrollo reglamentario. El régimen de las relaciones económicas establecidas en el Convenio, se cumple a lo largo de las temporadas para las que tiene vigencia y en las condiciones que se manifiestan en el mismo. La valoración de los ingresos se realiza por el importe monetario con arreglo a los importes acordados.

m.1) Saldos de contratos

- **Activos de contratos**

- Derecho incondicional a recibir la contraprestación*

Cuando la Entidad tiene un derecho incondicional a la contraprestación, indistintamente de la transferencia del control de los activos, se reconoce un derecho de cobro (sub-epígrafes de "clientes por ventas y prestaciones de servicios", o en su caso "clientes, empresas del grupo y asociadas") en los epígrafes de "Deudores comerciales y otras cuentas a pagar" del activo corriente o no corriente, según corresponda por su vencimiento con arreglo a su ciclo normal de explotación.

Los "Deudores comerciales y otras cuentas a pagar" del activo corriente, separa los clientes que aun estando dentro del ciclo normal de explotación, tienen un vencimiento superior al año (largo plazo).

- Derecho a la contraprestación por transferencia de control*

Cuando se transfiere el control de un activo de un contrato sin tener derecho incondicional a la facturación, la Entidad registra un derecho a la contraprestación por la transferencia del control. Este derecho a la contraprestación por transferencia de control se da de baja cuando surge un derecho incondicional a recibir la contraprestación. No obstante, se analiza su deterioro al cierre del ejercicio de la misma manera que se realiza para los derechos incondicionales.

Estos saldos se presentan, al igual que los derechos incondicionales en el epígrafe de clientes en deudores comerciales. Se clasifica como corriente o no corriente en función de su vencimiento.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

• Pasivos de contratos

Obligaciones contractuales

Si el cliente paga la contraprestación, o se tiene un derecho incondicional a recibirla, antes de transferir el bien o el servicio al cliente, la Entidad reconoce un pasivo de contrato cuando se haya realizado el pago o éste sea exigible.

Estos pasivos de contratos se presentan en los anticipos de clientes dentro del epígrafe de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (pasivo corriente) o periodificaciones a largo plazo (pasivo no corriente) en función de su vencimiento.

n) Saldos en Moneda Extranjera

La valoración de los saldos en moneda extranjera se ha realizado a los tipos de cambio vigentes en la fecha de la operación.

Las diferencias negativas de cambio de tesorería se consideran gastos financieros y las positivas, ingresos financieros. Cuando las diferencias de cambio proceden de transacciones por cuenta de los clubes, son cargadas o abonadas al club afectado.

o) Subvenciones

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor razonable del bien recibido.

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectúa atendiendo a su finalidad.

A efectos de su imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

El registro de los ingresos por subvenciones corrientes se efectúa en el momento de su cobro en la cuenta de pérdidas y ganancias.

p) Obligaciones con el Personal

A 31 de diciembre del 2022 las obligaciones que posee la RFEF se refieren al pago de liquidaciones pendientes y a acuerdos de extinción de contratos laborales.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

q) Transacciones entre Partes Vinculadas

A efectos de presentación de las presentes cuentas anuales de la RFEF, se entenderán por entidades vinculadas tanto las relacionadas por vínculos económicos como deportivos.

Desde el punto de vista económico, serán entidades vinculadas, las que cumplan las condiciones establecidas en el Plan General de Contabilidad, por lo que se consideran Partes Vinculadas:

- Las Empresas en las que la RFEF dispone de una participación en su capital igual o superior al 20%.
- Los Administradores que se corresponden con los miembros de la Junta Directiva, o personal clave de la RFEF, así como sus familiares próximos.
- Las Empresas sobre las que cualquiera de las personas mencionadas con anterioridad, puedan ejercer una influencia significativa.

Así serán entidades vinculadas según la adaptación del plan general contable a federaciones deportivas de 2 de febrero de 1994, tanto los clubes y otras asociaciones deportivas y las federaciones de ámbito autonómico, como cualquier otra entidad relacionada deportivamente con la federación.

Todas las transacciones con Partes Vinculadas se realizan a precios de mercado y están valoradas a valor razonable, entendido como el valor efectivo de la transacción en el momento en que se ha producido, y desglosándose las operaciones aplicables en las Notas correspondientes de la Memoria.

(4) Aplicación de Resultados:

La propuesta de aplicación del beneficio del ejercicio 2022, que se someterá a la aprobación de la Asamblea General, es como sigue:

	Euros
Base de reparto	
Beneficio /(pérdida) del ejercicio 2022	28.687.773
Aplicación	
A Fondo Social	3.687.773
A Reservas	25.000.000

De acuerdo con sus Estatutos, la RFEF debe aplicar los beneficios económicos, si los hubiere, al desarrollo de su objeto social. A tal efecto, se propone para su aprobación a la Asamblea de la RFEF, destinar una parte del beneficio obtenido por importe de 25 millones de euros al fondo de reserva, para la cobertura de posibles contingencias que puedan producirse en base a las siguientes consideraciones.

Por un lado, la pandemia de COVID-19 puso de manifiesto la extrema vulnerabilidad de la industria del fútbol en todas sus modalidades y competiciones. La caída de ingresos derivada de la suspensión de numerosos eventos deportivos impactó en la cuenta de resultados de clubes y federaciones de todo el mundo, y de manera



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

especial en el fútbol no profesional, poniendo en riesgo su propia supervivencia. A lo largo de dos años de pandemia, la RFEF implementó medidas extraordinarias de apoyo a los clubes no profesionales y a las federaciones territoriales mediante líneas de financiación, adquisición de test de detección COVID y, sobre todo, aumentando los programas de ayudas que se habían puesto en marcha en temporadas anteriores: Impulso 23, fútbol femenino, juveniles, profesionalización, etc. Las pérdidas generadas en el ejercicio 2020 tienen su explicación en buena medida en la voluntad de la RFEF de asumir parcialmente el impacto financiero negativo de la COVID, protegiendo del mismo a los estratos más débiles del fútbol español.

Por otro lado, la economía europea continúa enfrentándose a un entorno de incertidumbre como consecuencia del conflicto entre Ucrania y Rusia y de los acontecimientos bélicos, aún impredecibles en su extensión, duración y consecuencias, que se están desarrollando en el este de Europa. La posible escalada del conflicto y sus efectos sobre todos los ámbitos de la sociedad y la economía europea abren escenarios impredecibles a los que tiene que enfrentarse también el mundo del fútbol.

Tanto el shock derivado de la pandemia de COVID-19 como el asociado al conflicto de Ucrania provienen de acontecimientos y circunstancias exógenas a la propia economía europea y más aún, a la actividad deportiva que se desarrolla en el continente. En términos del establecimiento de mecanismos de seguridad de instituciones y empresas, ninguno de los dos shocks señalados aparecía en el mapa de riesgos de cualquier sistema de control y gestión de riesgos. A lo largo de 2019, la RFEF encargó a una consultora de primer nivel un estudio completo de diagnóstico y propuestas de actuación en materia de control y gestión de riesgos, en todas sus dimensiones: estratégicos, estructurales, de cumplimiento, operativos y de gestión de recursos. Para cada uno de los riesgos detectados se examinaban el nivel de probabilidad, el nivel de impacto, los procesos afectados, los controles, los planes de acción y las recomendaciones.

Pues bien, en el catálogo de riesgos elaborado en ningún momento pudo anticiparse la aparición de una pandemia que iba a condicionar de forma tan determinante el desarrollo de la actividad de las federaciones y clubes de fútbol. Y tampoco podía preverse un conflicto bélico en Europa de consecuencias aún desconocidas. Los efectos de ambos shocks sobre la economía y las finanzas del deporte europeo son indudables, y aún no podemos saber cuál será el impacto futuro final.

Conscientes de que riesgos globales y otros de posible aparición pueden tener derivadas futuras impredecibles, y con el objetivo de proteger y preservar las actividades de la RFEF, se creó a partir de las cuentas de 2021 un Fondo de Contingencia, registrado a través de reservas para atender estas u otras posibles contingencias futuras. De este modo, se refuerzan los fondos propios y, por tanto, la capacidad financiera de la RFEF y se asegura la consecución de sus objetivos en cualesquiera circunstancias futuras, incluso en las que fueran potencialmente adversas.

Asimismo, la candidatura conjunta de la RFEF y la Federación Portuguesa de Fútbol para la organización de la fase final del Mundial 2030 de la FIFA, que fue refrendada en un protocolo suscrito por el Presidente del Gobierno de España y el Primer Ministro de Portugal, en presencia de SM El Rey y del Presidente de la República Portuguesa, constituye un proyecto de Estado al que la RFEF está dispuesta a destinar todas sus



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

energías y recursos. La RFEF considera, por tanto, que es preciso reforzar su capacidad financiera, también, para afrontar este reto tan importante.

El resultado del ejercicio 2021, que ascendió a un beneficio de 32.814.272 euros, se aplicó a la dotación de reservas por importe de 30.000.000 euros y a la aplicación del Fondo Social por importe de 2.814.272 euros.

(5) Inmovilizado Intangible:

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los saldos netos de este epígrafe de los balances adjuntos, por importes de respectivamente 3.346.855 euros y 2.831.707 euros, corresponden a aplicaciones informáticas y concesiones administrativas, presentando la evolución siguiente:

	Euros		
	Concesiones Administrativas	Aplicaciones informáticas	Total
COSTES:			
Saldos al 31 de diciembre de 2020	2.770.895	5.666.308	8.437.203
Adiciones	-	14.554	14.554
Saldos al 31 de diciembre de 2021	2.770.895	5.680.862	8.451.757
Adiciones	-	690.946	690.946
Saldos al 31 de diciembre de 2022	2.770.895	6.371.808	9.142.703
AMORTIZACIONES ACUMULADAS			
Saldos al 31 de diciembre de 2020	(243.962)	(5.209.835)	(5.453.797)
Dotaciones	(37.130)	(129.123)	(166.253)
Saldos al 31 de diciembre de 2021	(281.092)	(5.338.958)	(5.620.050)
Dotaciones	(37.130)	(138.668)	(175.798)
Saldos al 31 de diciembre de 2022	(318.222)	(5.477.626)	(5.795.848)
VALORES NETOS:			
Al 31 de diciembre de 2022	2.452.673	894.182	3.346.855
Al 31 de diciembre de 2021	2.489.803	341.904	2.831.707

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los importes de los bienes del inmovilizado intangible totalmente amortizados, ascienden a un importe de respectivamente 4.875.776 euros y 4.789.000 euros.

Con fecha 28 de mayo de 2014, se produjo la concesión por parte del Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid), del terreno donde la RFEF ha edificado la "Ciudad del Fútbol", con el abono de un canon por importe de 46.152.673,00 euros, el cual fue compensado con el crédito reconocido a favor de la RFEF por importe de 46.152.672,00 euros, correspondiente a la tasación de las construcciones e instalaciones ubicadas en la



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

finca adjudicada, y el pago de la diferencia de 1 euro, ingresado en cuenta corriente (véase Nota 18).

La RFEF cumple, y ha cumplido, con todas las obligaciones incluidas en los pliegos de condiciones aprobados el 25 de septiembre de 2013, la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, sin que haya incurrido en incumplimientos que puedan suponer la extinción de la concesión.

(6) Inmovilizado Material:

Los saldos netos de este epígrafe del balance adjunto al 31 de diciembre de 2022 y 2021, por importes de respectivamente 57.166.590 euros y 57.955.429 euros, presentan el detalle siguiente:

	Euros			
	2022		2021	
	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto	Valor Neto
Edificios	4.618.538	(1.604.059)	3.014.479	3.112.167
Instalaciones complejas	22.301.793	(16.136.892)	6.164.901	6.726.058
Mobiliario	1.608.250	(1.249.257)	358.993	267.322
Equipos para el proceso de la información	2.845.397	(2.003.062)	842.335	616.778
Elementos de transporte	119.009	(119.009)	-	-
Otro inmovilizado	286.251	(278.576)	7.675	9.921
"Ciudad de Fútbol":				
Construcciones	55.211.134	(10.598.078)	44.613.056	45.023.654
Museo de la Selección Española de Fútbol	2.565.509	(400.358)	2.165.151	2.199.529
	89.555.881	(32.389.291)	57.166.590	57.955.429



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Durante los ejercicios 2022 y 2021, la evolución del inmovilizado material presenta la composición siguiente:

	Euros						
	Edificios	Instalaciones complejas	Mobiliario	Equipos para el proceso de la información	Elementos de transporte	Otro inmovilizado	"Ciudad de Fútbol":
						Construcciones	Museo de la Selección Española de Fútbol
COSTES:							
Saldos al 31 de diciembre de 2020	4.645.104	23.111.778	1.397.788	1.854.911	119.009	54.037.239	2.565.509
Adiciones	-	561.004	41.560	440.620	-	791.844	-
Retiros	-	(1.198.333)	-	-	-	-	(1.198.333)
Saldos al 31 de diciembre de 2021	4.645.104	22.474.449	1.439.348	2.295.531	119.009	54.829.083	2.565.509
Adiciones	-	123.943	168.902	549.866	-	362.051	-
Retiros	(26.566)	(296.599)	-	-	-	-	(323.165)
Saldos al 31 de diciembre de 2022	4.618.538	22.501.793	1.608.250	2.845.397	119.009	55.211.134	2.565.509
TOTAL	88.017.589	1.835.028	(1.198.333)	88.654.284	1.224.762	(323.165)	89.555.881
AMORTIZACIONES ACUMULADAS:							
Saldos al 31 de diciembre de 2020	(1.440.122)	(16.321.875)	(1.110.693)	(1.420.072)	(119.009)	(9.028.509)	(331.602)
Dotaciones	(92.815)	(624.849)	(61.333)	(258.681)	-	(776.920)	(34.378)
Detracciones	-	1.198.333	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2021	(1.532.937)	(15.748.591)	(1.172.026)	(1.678.755)	(119.009)	(9.805.429)	(365.980)
Dotaciones	(92.406)	(631.398)	(77.231)	(324.309)	-	(792.649)	(34.378)
Detracciones	21.284	242.897	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2022	(1.604.059)	(16.136.892)	(1.249.257)	(2.003.062)	(119.009)	(10.598.078)	(400.358)
VALORES NETOS:							
Al 31 de diciembre de 2022	3.014.479	6.164.901	358.993	842.335	-	44.613.056	2.165.151
Al 31 de diciembre de 2021	3.112.167	6.726.058	267.322	616.778	-	45.023.654	2.199.529
							57.166.590
							57.955.429



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los importes de los bienes del inmovilizado material totalmente amortizados ascienden a cuantías de respectivamente 2.433.405 euros y 2.250.555 euros (sin considerar los campos federativos).

La RFEF posee un local ubicado en la calle Mateo Inurria, 26, Madrid, que de acuerdo con la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General de diciembre de 2021 es donde está situado el domicilio social de la RFEF, una vez que el CSD ha aprobado dicha modificación estatutaria.

Al cierre del ejercicio 2022 dicho inmueble se encuentra recogido en el inmovilizado material del balance adjunto con un coste de 2.040.000 euros (mismo importe en 2021) y una amortización acumulada de 530.400 euros (489.600 euros en 2021).

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, las inversiones activadas por la RFEF en campos de fútbol de su propiedad, cedidas en uso y situadas en las distintas Comunidades Autónomas, presentan el detalle siguiente:

INVENTARIO GENERAL DE CAMPOS FEDERATIVOS POR FEDERACIONES TERRITORIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022:

INVENTARIO GENERAL DE CAMPOS FEDERATIVOS POR FEDERACIONES TERRITORIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

FEDERACIONES TERRITORIALES	TOTAL DE CAMPOS	SUPERFICIE m2	EUROS			
			IMPORTE TERRENOS	IMPORTE ACTIVADO DE INVERSIONES	TOTAL IMPORTE ACTIVADO	TOTAL AMORTIZACIONES ACUMULADAS
ANDALUZA	7	126.905	76.989	1.467.636	1.544.625	1.016.999
ARAGONESA	3	92.272	130.779	3.519.610	3.650.389	2.476.795
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2	31.409	2.043	67.915	69.958	67.916
BALEAR	1	11.522	-	322.126	322.126	322.126
CANTABRA	2	22.074	52.739	422.561	475.300	268.158
CEUTA Y MELILLA	1	14.233	-	1.317.488	1.317.488	1.212.668
CASTILLA Y LEON	2	21.470	36.066	167.897	203.963	167.897
CATALANA	-	-	-	-	-	-
EXTREMEÑA	7	127.702	19.492	2.764.131	2.783.622	2.065.225
GALLEGA	1	12.530	20.935	1.953.997	1.974.932	677.027
GUIPUZCOANA	1	23.432	-	67.528	67.528	67.528
MADRID	-	-	-	-	-	-
REGION DE MURCIA	3	53.177	70.196	444.463	514.659	444.324
NAVARRA	-	-	-	-	-	-
RIOJANA	1	14.000	-	646.074	646.074	646.074
TINERFEÑA	8	97.164	113.025	3.382.091	3.495.116	3.062.302
VALENCIANA	15	174.200	267.615	4.895.296	5.162.911	3.568.751
VIZCAINA	2	23.960	-	73.102	73.102	73.102
TOTALES	56	846.050	789.879	21.511.914	22.301.793	16.136.892

Dentro de estos 56 campos de fútbol se incluyen 42 campos propiedad de la RFEF y 14 campos sujetos a reversión. De los 56 campos, a 31 de diciembre de 2022, 32 están totalmente amortizados con un valor de inversión de 5.726.971 euros.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

INVENTARIO GENERAL DE CAMPOS FEDERATIVOS POR FEDERACIONES TERRITORIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021:

FEDERACIONES TERRITORIALES	TOTAL DE CAMPOS	SUPERFICIE m2	EUROS			
			IMPORTE TERRENOS	IMPORTE ACTIVADO DE INVERSIONES	TOTAL IMPORTE ACTIVADO	TOTAL AMORTIZACIONES ACUMULADAS
ANDALUZA	7	126.905	76.989	1.467.636	1.544.625	970.273
ARAGONESA	3	92.272	130.779	3.479.350	3.610.130	2.342.382
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2	31.409	2.043	67.916	69.960	67.916
BALEAR	1	11.522	-	322.126	322.126	322.126
CANTABRA	2	22.074	52.739	422.561	475.300	252.253
CEUTA Y MELILLA	1	14.233	-	1.285.788	1.285.788	1.208.166
CASTILLA Y LEON	2	21.470	36.066	167.897	203.962	167.897
CATALANA	-	-	-	-	-	-
EXTREMEÑA	7	127.702	19.492	2.764.131	2.783.622	2.008.778
GALLEGA	1	12.530	20.935	1.953.997	1.974.932	598.867
GUIPUZCOANA	1	23.432	-	67.528	67.528	67.528
MADRID	-	-	-	-	-	-
REGION DE MURCIA	3	53.177	70.196	444.463	514.658	438.074
NAVARRA	-	-	-	-	-	-
RIOJANA	1	14.000	-	646.074	646.074	646.074
TINERFEÑA	8	97.164	113.025	3.382.091	3.495.116	2.951.187
VALENCIANA	16	204.200	321.317	5.086.209	5.407.526	3.633.767
VIZCAINA	2	23.960	-	73.102	73.102	73.102
TOTALES	57	876.050	843.581	21.630.868	22.474.449	15.748.391

Dentro de estos 57 campos de fútbol se incluyen 43 campos propiedad de la RFEF y 14 campos sujetos a reversión. De los 57 campos, a 31 de diciembre de 2021, 33 están totalmente amortizados con un valor de inversión de 5.969.868 euros.

Al 31 de diciembre de 2022, el detalle de campos de fútbol sujetos a reversión a favor de sus propietarios, junto con la situación de las inversiones realizadas en los mismos, es como sigue:

CAMPO	FECHA	PLAZO	Euros	
			INVERSION REALIZADA	AMORTIZACION ACUMULADA
POLA DE LENA	07.12.81	50 años	66.114	66.114
MANACOR	10.07.81	50 años	322.126	322.126
MELILLA	13.03.86	50 años	1.204.932	1.204.932
BADAJOS	30.01.80	50 años	1.064.075	1.064.075
PLASENCIA	04.01.82	50 años	148.471	148.471
IRUN	25.02.81	50 años	67.528	67.528
LORCA	31.07.84	50 años	205.377	205.377
CARTAGENA	23.07.84	50 años	82.832	82.832
LOGROÑO	21.10.11	25 años	646.074	646.074
OROTAVA	20.04.83	50 años	150.242	150.242
TEGUESTE	18.11.76	50 años	78.795	78.795
GARACHICO	13.10.82	50 años	222.845	222.845
SAN SALVADOR	11.03.81	50 años	30.050	30.050
AMURRIO	27.04.73	50 años	43.053	43.053
			4.332.514	4.332.514



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Durante el ejercicio 2022, la RFEF no ha imputado a resultados importe alguno, en concepto de amortización de las inversiones precedentemente indicadas al estar totalmente amortizadas.

Los bienes de inmovilizado material afectos a subvenciones al 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021, presentan el siguiente desglose, en euros:

CAMPO	Total inversión a 2022	Amortización acumulada de la inversión subvencionada		Total inversión 2021	Amortización acumulada de la inversión subvencionada	
		2022	NETO 2022		2021	NETO 2021
54 SILLA	60.754	19.441	41.313	60.754	17.011	43.743
83 REVILLA	341.068	164.804	176.264	341.068	151.161	189.906
115 LANGREO (baja)	10.896	10.896	-	10.896	10.896	-
23 BADAJOZ	94.976	84.662	10.314	94.976	80.863	14.113
42 ALCOY	15.033	15.033	-	15.033	15.033	-
43 ALGINET	118.360	118.360	-	118.360	118.360	-
48 GOMBAU	102.224	102.224	-	102.224	103.810	(1.586)
50 OLIVA	749.745	516.477	233.268	749.745	486.487	263.258
52 PICASENT - Miguel Monleon	670.643	503.941	166.702	618.659	477.115	141.544
51 PAIPORTA	130.877	127.293	3.584	130.877	122.058	8.819
108 CATARROJA (baja)	393.543	393.543	-	393.543	393.543	-
47 BURRIANA (I)	496.114	259.972	236.142	496.114	240.128	255.986
53 SAGUNTO	690.361	444.685	245.676	690.361	417.070	273.291
63 LA PERLITA	932.496	615.509	316.987	932.496	578.209	354.287
2 J. CARMONA	181.102	42.882	138.220	181.102	35.638	145.465
91 PUENTE SANTIAGO	2.187.680	1.527.393	660.287	2.147.421	1.439.885	707.536
125 CUETO (baja)	20.963	20.963	-	20.963	20.963	-
35 AZADINOS	39.036	39.036	-	39.036	39.036	-
72 LA GRANADILLA	632.574	384.428	248.146	632.574	359.125	273.450
107 C. MEJOSTILLA	638.388	331.893	306.495	638.388	306.358	332.030
104 GARACHICO	156.971	156.971	-	156.971	156.971	-
128 CHIPUDE	61.600	55.711	5.889	61.600	53.247	8.353
26 EL PALMAR	119.217	117.007	2.210	119.217	112.238	6.979
122 LOGROÑO	554.390	554.390	-	554.390	554.390	-
25 ZAFRA	30.574	30.574	-	30.574	30.574	-
119 PLASENCIA	64.873	64.873	-	64.873	64.873	-
127 LA ESPIGUERA	969.396	898.850	70.546	937.696	860.074	77.622
105 LA ESPERANZA (baja)	38.708	38.708	-	38.708	38.708	-
130 LA SALUD (baja)	210.473	210.473	-	210.473	210.473	-
41 AGULLET	100.678	80.845	19.833	100.678	76.818	23.861
64 SUECA	108.910	77.147	31.763	108.910	72.791	36.119
118 MERIDA (baja)	335.754	335.754	-	335.754	335.754	-
116 MIERES (baja)	390.657	390.657	-	390.657	390.657	-
129 JOSE BENODIEL (baja)	354.180	354.180	-	354.180	354.180	-
99 LOS PINOS	150.242	150.242	-	150.242	150.242	-
87 CHARCO DEL PINO	188.268	145.795	42.473	188.268	138.265	50.003
100 TEGUESTE	59.512	59.512	-	59.512	59.512	-
73 OFRA	412.744	294.116	118.628	412.744	277.607	135.138
44 ALMOINES	579.173	325.952	253.221	579.173	302.785	276.388
69 SANTANY	258.410	258.410	-	258.410	258.410	-
109 LORCA	129.243	129.243	-	129.243	129.243	-
131 DON BENITO	123.588	73.124	50.464	123.588	68.180	55.408
36 AZADINOS	3.523	3.523	-	3.523	3.523	-
TOTALES	13.907.917	10.529.492	3.378.425	13.783.974	10.112.263	3.671.711
CIUDAD DEPORTIVA	13.260.858	2.503.040	10.757.818	12.628.937	2.325.344	10.303.592
SALDO 31-DICIEMBRE	27.168.775	13.032.532	14.136.243	26.412.911	12.437.607	13.975.304



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Dichos bienes se corresponden con las inversiones realizadas en campos e instalaciones deportivas no profesionales. Estas ayudas para inversiones proceden de los importes recibidos del Consejo Superior de Deportes, correspondientes a las subvenciones nominativas con cargo al convenio para regular la distribución al fútbol no profesional del 4,55% (antes del año 2011 correspondía el 1%) de la recaudación por el impuesto sobre actividades del juego, en relación con las apuestas mutuas deportivas de fútbol (véase Nota 12).

(7) Instrumentos Financieros:

7.1. Categorías de Activos Financieros

Los activos financieros de la RFEF al 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021 presentan el siguiente detalle, en euros:

	Instrumentos financieros a largo plazo			Instrumentos financieros a corto plazo		Total
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	
Activos financieros a coste amortizado						
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	536.662	-	57.776.921	58.313.583
Créditos a otras partes vinculadas	-	-	3.277.327	-	754.782	4.032.109
Productos financieros estructurados garantizados a vencimiento	-	25.000.000	-	60.000.000	1.592.132	86.592.132
Activos financieros a coste						
Inversiones en empresas del grupo	1.253.000	-	-	-	-	1.253.000
Activos financieros a valor razonables con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias						
Fondo de inversión	-	-	-	-	-	-
	1.253.000	25.000.000	3.813.989	60.000.000	60.123.835	150.190.824

	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo		Total
	Instrumentos de patrimonio	Créditos, derivados y otros	Instrumentos de patrimonio	Créditos, derivados y otros	
2021					
Activos financieros a coste amortizado					
Préstamos y partidas a cobrar	-	1.864.797	-	34.768.109	36.632.906
Créditos a otras partes vinculadas	-	1.972.404	-	300.021	2.272.425
Productos financieros estructurados garantizados a vencimiento	-	-	-	1.400.000	1.400.000
Activos financieros a coste					
Inversiones en empresas del grupo	1.253.000	-	-	-	1,253.000
Activos financieros a valor razonables con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias					
Fondo de inversión	-	-	6.892.319	-	6.892.319
	1,253.000	3.837.201	6.892.319	36.468.130	48.450.650



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias

Los activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2021 corresponden a un fondo de inversión; durante el ejercicio 2022 este fondo ha sido liquidado. El coste de adquisición y el valor razonable de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre, en euros, son los siguientes:

	2022		2021	
	Coste de adquisición	Valor razonable	Coste de adquisición	Valor razonable
Fondo de Inversión	-	-	6.950.000	6.892.319

El valor razonable se ha calculado en base a su valor liquidativo.

Valor razonable en los activos financieros

El nivel de jerarquía de los activos financieros valorados a valor razonable, en euros, es el siguiente:

	Fecha de valoración	Total	Precios de mercado cotizados (Nivel 1)
Ejercicio 2022			
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	31/12/2022	-	-
Fondo de Inversión		-	-
Ejercicio 2021			
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	31/12/2021	6.892.319	6.892.319
Fondo de Inversión		6.892.319	6.892.319

No se han realizado transferencias entre el nivel 1 y 2 de los activos financieros.

Activos financieros a coste

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el detalle de los activos financieros a coste a largo plazo es el siguiente:

	Euros	
	2022	2021
Participaciones a largo plazo en partes vinculadas - Ciudad del Fútbol S.L.	3.000	3.000
Participaciones a largo plazo en partes vinculadas - Novanet	1.250.000	1.250.000
	1.253.000	1.253.000



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Activos financieros a coste amortizado

Instrumentos Financieros a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el detalle de los instrumentos financieros a largo plazo es el siguiente:

	Euros	
	2022	2021
Créditos a largo plazo a otras partes vinculadas - Federaciones Territoriales	1.587.148	1.641.391
Créditos a largo plazo a clubes por Covid y anticipos tesorería Primera Federación	1.690.178	331.012
Créditos a largo plazo a otras partes vinculadas - Fundación RFEF	700.000	700.000
Créditos a largo plazo a empresas del grupo - préstamo participativo Ciudad del Fútbol	700.000	700.000
Deterioro de valor de créditos a largo plazo a partes vinculadas	(1.400.000)	(1.400.000)
	3.277.326	1.972.403
Créditos a largo plazo al personal	76.483	99.045
Préstamos/Ayudas CTE a Entrenadores	131.558	-
	208.041	99.045
Productos financieros estructurados garantizados a vencimiento	25.000.000	-
Fianzas y depósitos a largo plazo	2.879	-
	25.002.879	-
Deudores comerciales no corrientes	325.743	1.765.753
	325.743	1.765.753
	28.813.989	3.837.201

En atención a las consecuencias derivadas de la declaración del estado de alarma a partir del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y de la suspensión de las competiciones oficiales de ámbito estatal y de la prohibición de celebración de cualquier tipo de actividad deportiva debido a las circunstancias excepcionales y extraordinarias del COVID-19, la RFEF convocó una línea de ayudas de avance de tesorería preferencial, incluidas en el epígrafe "Créditos a largo plazo", para colaborar y contribuir en el pago de los salarios que estuvieran comprometidos a fecha 14 de marzo de 2020 de las y los futbolistas con licencia profesional, así como de sus entrenadoras y entrenadores del primer equipo de los Clubes no profesionales de las categorías: a) Segunda División B y Tercera División de fútbol; b) Primera, Segunda y Segunda B de fútbol sala masculino; y c) Primera y Segunda División de fútbol sala femenino. En el epígrafe "Créditos a largo plazo a clubes" se incluyen las ayudas concedidas por la RFEF por este concepto.

La RFEF a través de convocatoria de ayudas denominada "*Anticipo de tesorería preferencial para los clubes no profesionales que en la temporada 2021/2022 hubieran disputado la primera división RFEF o que la disputen en la temporada 2022/2023*" publicada el 17 de junio de 2022 ha concedido una serie de anticipos para paliar los posibles desajustes presupuestarios de los clubes que cumplan las características definidas en la convocatoria con el objetivo de favorecer el equilibrio financiero de estos clubes no profesionales.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Productos Financieros Estructurados Garantizados 100% a vencimiento.

Debido a la situación económica financiera que vivíamos a principios de 2022, en la que el Banco Central Europeo repercutía un coste del 0.5% de intereses a las entidades financieras, las cuales, a su vez, repercutían ese coste al usuario por mantener el dinero en cuentas corrientes, motivó a la RFEF a buscar alternativas para minimizar los gastos financieros previstos.

La RFEF con el objetivo de lo explicado anteriormente, en mayo de 2022 formalizó el primer producto financiero estructurado garantizado 100% a vencimiento de 2022, que además de conseguir el mencionado ahorro de gastos financieros, supondría un retorno económico en materia de intereses.

Desde mayo a diciembre de 2022, la RFEF ha formalizado 85 millones de euros en productos financieros a corto (60 millones) y largo plazo (25 millones), pero nunca con una duración superior a 18 meses. Dichos productos financieros garantizados se han contratado con entidades financieras de reconocido prestigio.

Créditos a Federaciones Territoriales y otras partes vinculadas:

Los créditos a Federaciones Territoriales y otras partes vinculadas a largo plazo al 31 de diciembre de 2022 y 2021, presentan el detalle siguiente:

	Euros	
	2022	2021
Cántabra	-	411.517
Tenerife	604.166	572.917
Castilla La Mancha	585.830	656.957
Extremadura	397.152	-
	<u>1.587.148</u>	<u>1.641.391</u>

Créditos a largo plazo al personal:

Los saldos de este epígrafe del balance adjunto al 31 de diciembre de 2022 y 2021, por importes de respectivamente 76.483 euros y 99.045 euros, recogen créditos al personal de la RFEF a largo plazo, sin intereses, de acuerdo con su Reglamento de Régimen Interior.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Instrumentos financieros a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los instrumentos financieros a corto plazo presentan el detalle siguiente:

	Euros	
	2022	2021
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		
Afiliados y otras entidades deportivas		
Federaciones Autonómicas	1.338.955	3.793.265
Clubes de fútbol	13.326.347	8.328.485
Entidades Federativas	10.096.704	3.628.826
Organismos internacionales	13.488.504	6.891.501
	38.250.510	22.642.077
Deudores varios:		
Otras cuentas a cobrar	11.425.521	10.126.316
Deudores de dudoso cobro	25.690.884	18.267.152
A deducir: Deterioro de valor de créditos	(25.690.884)	(18.267.152)
	11.425.521	10.126.316
Personal	75.880	74.978
Subvenciones pendientes de cobro	7.750.401	1.368.155
	57.502.312	34.211.526
Inversiones en empresas del grupo y asoc a corto plazo		
Créditos a Federaciones deportivas y otras vinculadas:		
Cántabra	411.517	92.275
Tenerife	-	125.000
Castilla La Mancha	71.128	69.972
Extremadura	42.474	-
Ciudad del Fútbol S.L.	12.774	12.774
Clubes de fútbol	216.889	-
	754.782	300.021
Inversiones financieras a corto plazo		
Instrumentos de patrimonio: Fondo de Inversión	-	6.892.319
Otros activos financieros:		
Imposiciones a plazo fijo y productos estructurados		
financieros garantizados a vencimiento	61.592.132	1.400.000
Otros activos financieros	274.609	556.583
	61.866.741	1.956.583
	62.621.523	9.148.923
	120.123.835	43.360.449

En el epígrafe "Subvenciones pendientes de cobro" se incluye una subvención concedida por el CSD para la preparación y desarrollo de la candidatura Copa Mundial de la FIFA 2030.

El epígrafe "Otros activos financieros" al 31 de diciembre de 2022, por importe de 61.866.741



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

euros, recoge productos estructurados financieros garantizados a vencimiento por importe de 60 Millones de euros, imposiciones a plazo fijo por importe de 1.400.000 euros, y un importe de 466.742 euros correspondiente a depósitos constituidos a corto plazo y otras partidas y créditos a corto plazo con federaciones territoriales.

El epígrafe "Otros activos financieros" al 31 de diciembre de 2021, por importe de 1.956.583 euros, recoge imposiciones a plazo fijo por importe de 1.400.000 euros, y un importe de 556.584 euros correspondiente a depósitos constituidos a corto plazo y otras partidas.

Correcciones valorativas

El saldo de las partidas "Deudores comerciales" y "Deudores varios" se presentan netos de las correcciones valorativas por deterioro. Los movimientos habidos en dichas correcciones, en euros, han sido los siguientes:

	2022	2021
Saldo inicial	18.267.152	8.816.614
Dotaciones	8.506.915	10.311.021
Aplicaciones	(1.083.183)	(860.483)
	25.690.884	18.267.152

La RFEF bajo el principio de prudencia ha considerado necesario la dotación de correcciones valorativas de saldos deudores debido a los repetidos impagos sufridos por clientes durante el año 2022.

7.2. Categorías de Pasivos Financieros – Coste amortizado

Los pasivos financieros de la RFEF al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 presentan el detalle siguiente, en euros:

	2022					2021				
	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo			Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo		
	Derivados y otros	Total	Deudas con entidades de crédito	Derivados y otros	Total	Derivados y otros	Total	Deudas con entidades de crédito	Derivados y otros	Total
Pasivos financieros a coste amortizado:										
Débitos y partidas a pagar	23.354.462	23.354.462	34.913	84.861.274	84.896.187	26.147.905	26.147.905	1.468	78.989.677	78.991.145
	23.354.462	23.354.462	34.913	84.861.274	84.896.187	26.147.905	26.147.905	1.468	78.989.677	78.991.145



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El detalle al 31 de diciembre de 2022 y 2021 del epígrafe "Derivados y otros", es el siguiente:

	Euros	
	2022	2021
A largo plazo		
Otros pasivos financieros:		
Efectos a pagar a largo plazo	-	-
Deudas a largo plazo	539.119	360.621
Proveedores de inmovilizado a largo plazo	125.000	250.000
Deudas con partes vinculadas a largo plazo	17.027.837	25.080.958
Deudas transformables en subvenciones	5.430.000	-
Fianzas recibidas	232.506	456.326
	<u>23.354.462</u>	<u>26.147.905</u>
A corto plazo		
Deudas a corto plazo:		
Deudas con entidades de crédito	34.913	1.468
Otros pasivos financieros:		
Proveedores de inmovilizado a corto plazo	62.500	500.000
Deudas transformables en subvenciones	3.886.901	1.704.405
Depósitos recibidos	3.008.158	2.504.403
Otros pasivos financieros	-	9.000
Acreeedores por arrendamiento financiero	23.231	76.798
	<u>7.015.703</u>	<u>4.796.074</u>
Acreeedores comerciales y otras cuentas		
Proveedores		
Por compras	20.608.584	19.605.626
Por prestación de servicios	6.997.455	9.657.928
	<u>27.606.039</u>	<u>29.263.554</u>
Afiliados y otras entidades deportivas		
Federaciones Autonómicas	10.632.772	17.442.875
Clubes de fútbol	38.048.613	27.015.637
Entidades Federativas	16.672	-
	<u>48.698.057</u>	<u>44.458.512</u>
Remuneraciones pendientes de pago	1.541.475	473.005
	<u>108.215.736</u>	<u>105.139.050</u>



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

7.3. Clasificación por vencimientos

La clasificación por vencimientos de los instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2022 es la siguiente:

	Euros						
	2023	2024	2025	2026	2027	POSTERIOR	INDETERMINADO
ACTIVOS							
Anticipos al personal	75.880	45.464	25.971	5.047	-	-	-
Otros activos financieros	274.609	-	-	-	-	-	-
Subvenciones pendientes de cobro	7.750.401	-	-	-	-	-	-
Imposiciones a plazo fijo y productos estructurados financieros garantizados a vencimiento	61.592.132	25.000.000	-	-	-	-	-
Afiliados y otras entidades deportivas	38.250.510	-	-	-	-	-	-
Deudores varios	11.425.521	325.743	-	-	-	-	131.559
Créditos a partes vinculadas	754.782	568.096	602.014	566.846	433.478	1.106.892	-
Fianzas y depósitos a largo plazo	-	-	2.879	-	-	-	-
	120.123.835	25.939.303	630.864	571.893	433.478	1.106.892	131.559
PASIVOS							
Deudas con entidades de crédito	34.913	-	-	-	-	-	-
Proveedores de inmovilizado	62.500	62.500	62.500	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	6.918.290	5.430.000	-	-	-	-	232.505
Proveedores	27.606.039	-	-	-	-	-	-
Afiliados y otras entidades deportivas	48.698.057	8.526.986	8.500.851	-	-	-	-
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	1.541.475	261.841	185.219	76.750	15.310	-	-
	84.861.274	14.281.327	8.748.570	76.750	15.310	-	232.505

La clasificación por vencimientos de los instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2021 era la siguiente:

	Euros						
	2022	2023	2024	2025	2026	POSTERIOR	INDETERMINADO
ACTIVOS							
Anticipos al personal	74.978	59.376	24.164	12.987	2.518	-	-
Subvenciones pendientes de cobro	1.368.155	-	-	-	-	-	-
Otros activos financieros	556.583	-	-	-	-	-	-
Instrumentos de patrimonio - Fondo de Inversión	6.892.319	-	-	-	-	-	-
Imposiciones a plazo fijo	1.400.000	-	-	-	-	-	-
Afiliados y otras entidades deportivas	22.642.077	-	-	-	-	-	-
Deudores varios	10.126.316	150.000	1.615.753	-	-	-	-
Créditos a partes vinculadas	300.021	938.657	197.303	198.498	199.713	438.232	-
	43.360.449	1.148.033	1.837.220	211.485	202.231	438.232	-
PASIVOS							
Deudas con entidades de crédito	1.468	-	-	-	-	-	-
Proveedores de inmovilizado	500.000	62.500	62.500	62.500	62.500	-	-
Otros pasivos financieros	4.294.606	-	-	-	-	-	456.326
Proveedores	29.263.554	-	-	-	-	-	-
Afiliados y otras entidades deportivas	44.458.512	8.526.986	8.526.986	8.026.986	-	-	-
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	473.005	104.036	104.036	83.203	69.346	-	-
	78.991.145	8.693.522	8.693.522	8.172.689	131.846	-	456.326



7.4. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la RFEF está dirigida al establecimiento de mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

En todo momento, las inversiones de la RFEF están suficientemente diversificadas, de forma que se evita la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor o determinado grupo de empresas y las acumulaciones de riesgo en el conjunto de las inversiones.

Riesgo de crédito:

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la RFEF en el caso de que alguna contraparte incumpliese sus obligaciones contractuales de pago.

La RFEF no tiene riesgo de crédito significativo, ya que las instituciones en las que se producen las colocaciones de tesorería son entidades de elevada solvencia, en las que el riesgo de la contraparte no es significativo.

El riesgo de crédito es atribuible principalmente a las deudas por operaciones comerciales.

Los importes se reflejan en el balance netos de deterioros para insolvencias, estimados por los responsables de la RFEF en función de la experiencia y de su valoración del entorno económico actual.

Riesgo de liquidez:

La RFEF gestiona el riesgo de liquidez inherente a la actividad para asegurar el mantenimiento de los coeficientes de liquidez, garantizando la capacidad de la misma para responder del cumplimiento de sus obligaciones frente a terceros, mediante la tesorería que muestra en el balance.

Riesgo de mercado:

El riesgo de mercado representa la pérdida en el valor de los activos de la RFEF, como consecuencia de movimientos adversos en los precios de mercado. Los factores de riesgo más significativos podrían agruparse en los siguientes:

- Riesgo de tipo de interés: la inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés, cuya fluctuación de tipos es reducida para activos a corto plazo y elevada para activos a largo plazo.
- Riesgo de tipo de cambio: las operaciones comerciales en monedas distintas del euro conllevan un riesgo por las fluctuaciones de los tipos de cambio. Tradicionalmente, la exposición de la RFEF a este tipo de riesgos es muy reducida, no obstante, como consecuencia de la evolución del modelo, en la medida que conlleva la comercialización de derechos audiovisuales en territorios con divisa distinta al euro, supone un incremento de operaciones que pudiera conllevar riesgo, sin perjuicio de que se prioriza la formalización de contratos que fijan la contraprestación en euros y, en otro caso, en función de los importes, se evalúe la opción de contratar seguro de cambio.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Riesgo de precio de acciones o índices bursátiles: la RFEF no tiene exposición a este tipo de riesgo ya que no posee inversiones en instrumentos de patrimonio y por tanto no se ve afectada por la volatilidad de los mercados.

(8) Existencias:

Los saldos del epígrafe "Material deportivo y no deportivo" del balance adjunto al 31 de diciembre de 2022 y 2021, desglosados por grupos de material, son los siguientes:

	Euros	
	2022	2021
Material de propaganda	94.451	99.526
Material de Adidas	897.269	1.131.114
Material de Macron	29.140	55.034
Material de Joma	1.175.978	601.795
Material de Test Covid	-	1.236.220
Eventos pdtes de celebración	112.235	33.243
	<u>2.309.073</u>	<u>3.156.932</u>

Según contrato de fecha 8 de noviembre de 2019, suscrito entre la RFEF y ADIDAS España, S.A., las entregas de material "ADIDAS" se realizan con cargo al tramo de material deportivo previsto en el contrato de patrocinio. No obstante, y a los efectos de la valoración contable de dichas existencias, la RFEF efectúa una valoración interna de las mismas en base al coste estimado de compra de dicho material para un *retailer*, que se ha estimado como el cincuenta por ciento del precio de venta en el mercado indicado por el patrocinador.

Por otro lado, en el epígrafe "Eventos pendientes de celebración" se incluyen en el ejercicio 2022 un importe de 112.235 euros, gastos incurridos por la celebración de la Supercopa de España disputada en enero 2023. A 31 de diciembre de 2021 este epígrafe contiene un importe de 33.243 euros, referente a gastos incurridos por la celebración de la Supercopa de España disputada en enero 2022 (Nota 15).

A continuación, se detallan los movimientos de deterioro de existencias, en euros, del ejercicio 2022 y 2021:

	2022	2021
Saldo inicial	(475.596)	(475.596)
Dotaciones	(230.991)	-
Saldo final	(706.587)	(475.596)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

(9) Periodificaciones:

Los saldos de estos epígrafes del balance adjunto al 31 de diciembre de 2022 y 2021, presentan el detalle siguiente:

	Euros	
	2022	2021
ACTIVO		
Anticipos entregados a FFFT por obras	310.459	-
Anticipo a clubes por competiciones	-	18.448.660
Periodificación de primas de seguros	65.821	66.574
Derechos audiovisuales 1% destinados al desarrollo del fútbol aficionado	-	170.475
Otros pagos anticipados	6.902	-
	383.182	18.685.709

	Euros	
	2022	2021
PASIVO		
Anticipo de la UEFA en concepto de derechos audiovisuales	26.959.375	10.087.500
Publicidad	2.434.178	4.993.451
Visados Licencias entrenadores	2.138.220	-
Periodificación Subvención Hattrick	1.434.882	1.734.882
Ingresos derivados de la organización de competiciones	24.329.182	35.678.639
Derechos audiovisuales 1% destinados al desarrollo del Fútbol aficionado	-	170.475
Ingresos anticipados por Copa del Rey	495.392	6.604.689
Proyectos FIFA	1.045.140	122.486
Otros ingresos anticipados	2.167.043	640.000
Cuotas	1.779.874	1.985.135
	62.783.286	62.017.257

Dentro del epígrafe "Ingresos derivados de la organización de competiciones" se incluyen importes facturados por competiciones que realmente serán imputados en el ejercicio 2023, debido a que su celebración se producirá durante dicho ejercicio.

(10) Tesorería:

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los saldos de este epígrafe del balance adjunto, por importes de respectivamente 100.364.675 euros y 143.398.497 euros de libre disposición, presentan el detalle siguiente:

	Euros	
	2022	2021
Efectivo en caja	48.056	75.010
Cuentas corrientes bancarias	100.316.619	143.323.487
	100.364.675	143.398.497



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

(11) Fondos propios:

Durante los ejercicios 2022 y 2021, la evolución del "Fondo social" de la RFEF ha sido la siguiente:

	Euros
Saldo al 31 de diciembre de 2020	52.729.026
Aplicación del resultado del ejercicio 2020	(4.173.213)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	48.555.813
Aplicación del resultado del ejercicio 2021	2.814.271
Saldo al 31 de diciembre de 2022	51.370.084

Durante el ejercicio se ha dotado un importe de 30 millones de euros a reservas como consecuencia de la aplicación del resultado del ejercicio 2021.

(12) Subvenciones, donaciones y legados recibidos:

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los saldos de este epígrafe del balance adjunto, por importes de respectivamente 18.723.280 euros y 18.691.390 euros, presentan el detalle siguiente, en euros:

	2022	2021
Subvenciones de capital	14.134.429	13.973.490
Subvención concesión terreno (véase Nota 5)	2.452.673	2.489.803
Inversiones en campos municipales	773.288	816.100
Otras subvenciones de capital	1.362.891	1.339.997
	18.723.281	18.619.390

El epígrafe "Subvenciones de capital" al 31 de diciembre de 2022 y 2021 por importes respectivamente de 14.134.429 euros y 13.973.490 euros, recoge los importes recibidos del Consejo Superior de Deportes, correspondientes a las subvenciones nominativas con cargo al convenio para regular la distribución al fútbol no profesional del 4,55% (antes del año 2011 correspondía el 1%) de la recaudación por el impuesto sobre actividades del juego, en relación con las apuestas mutuas deportivas de fútbol.

Dicha subvención nominativa se invierte en obras en campos e instalaciones deportivas para usos no profesionales y recoge los importes recibidos y destinados para obras y equipamientos del fútbol no profesional y pendientes de amortizar, en virtud de los diferentes Convenios vigentes firmados entre la RFEF y el Consejo Superior de Deportes (véase Nota 6).

Los importes registrados por la RFEF como subvenciones de concesiones de terrenos recibidas al cierre del ejercicio 2022 y 2021 por 2.452.673 euros y 2.489.803 euros, respectivamente, se corresponden con el valor neto contable de la concesión administrativa del terreno cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de Las Rozas, inicialmente en el año 1998, para la construcción de una Ciudad Deportiva en Las Rozas (Madrid). Esta donación fue valorada por la RFEF aplicando exactamente el importe indicado en la correspondiente escritura pública de segregación y cesión. Posteriormente, dicho acuerdo fue declarado nulo por no ajustarse al plan de ordenación municipal. Tras



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

distintos procesos y subsanaciones, con fecha 5 de agosto de 2014 se adjudicó directamente dicho terreno, mediante una concesión demanial (véanse Notas 5 y 18).

Los importes de 773.288 euros y 816.100 euros registrados por la RFEF como "Inversiones en campos municipales" durante los ejercicios 2022 y 2021 respectivamente, corresponden a la parte de las inversiones realizadas por la RFEF en el campo de fútbol de Coia (Vigo) para las obras de integración urbanística y dotación de servicios, que han sido subvencionadas por la Diputación de Pontevedra.

Dentro de "Otras subvenciones de capital" a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021 se incluye la subvención procedente de la UEFA para el desarrollo del proyecto de transformación técnica y digital de la RFEF, vinculado a la compra de la sociedad "Novanet".

El movimiento de los saldos de este epígrafe del balance adjunto durante los ejercicios 2022 y 2021, presenta el detalle siguiente:

	Euros
Saldos al 31 de diciembre de 2020	17.099.597
Subvenciones concedidas 2021	2.139.567
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (Nota 15)	(619.774)
Saldos al 31 de diciembre de 2021	18.619.390
Subvenciones concedidas 2022	781.271
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (Nota 15)	(677.380)
Saldos al 31 de diciembre de 2022	18.723.281

Con fecha 28 de octubre de 2022, se publica la Resolución del CSD por la que se concede a la RFEF una ayuda del 4,55% de la recaudación del impuesto sobre actividades del juego, en relación con las apuestas mutuas deportivas de fútbol siendo el importe máximo a recibir de 2.275.000 euros (asignado en el ejercicio 2021 2.275.000 euros), desembolsando el CSD 1.543.516 euros.

La RFEF puede ser beneficiaria de las mismas, o bien usuaria de los campos en base a la cesión de uso que se formalice con los titulares de los mismos. La RFEF disponía de un plazo desde la fecha de la Resolución para presentar la documentación justificativa de las obras realizadas y susceptibles de aplicar las ayudas.

(13) Provisiones:

A 31 de diciembre de 2022 y 2021 del epígrafe de "Provisiones" presentan el detalle siguiente:

	Euros					
	2022			2021		
	Largo Plazo	Corto Plazo	Total	Largo Plazo	Corto Plazo	Total
Obligaciones por prestaciones al personal	-	-	-	-	712.290	712.290
Otras provisiones	-	-	-	-	-	-
Varios	6.644.979	1.068.279	7.713.258	6.644.979	188.370	6.833.349
	6.644.979	1.068.279	7.713.258	6.644.979	900.660	7.545.640



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El movimiento de los saldos de este epígrafe durante los ejercicios 2022 y 2021, presenta el detalle siguiente:

	Euros
Saldos al 31 de diciembre de 2020	1.238.481
Provisiones litigios (Nota 15)	6.588.469
Provisión aplicada por personal	(690.110)
Dotación provisión personal	540.429
Traspaso deterioro Ciudad Futbol	(315.000)
Otras dotaciones de provisiones	188.370
Reversión provisión	(5.000)
Saldos al 31 de diciembre de 2021	7.545.639
Provisiones litigios (Nota 15)	396.096
Provisión Comisión mixta	672.183
Aplicación provisiones	(900.660)
Saldos al 31 de diciembre de 2022	7.713.258

Durante el año 2022, se ha constituido una provisión por importe de 396.096 euros como consecuencia de dos litigios con una determinación de riesgo probable. Las provisiones constituidas de Comisión mixta, hacen referencia a los acuerdos para el pago de fondo de garantía salarial de 1ª Federación.

Al 31 de diciembre de 2021, el epígrafe "Varios" a largo plazo, incluye una provisión por dos sentencias de Mediaproducción SL. Una de ellas referente al procedimiento que tiene por objeto la "exclusión de la licitación del VAR". A la fecha de formulación de cuentas, ha sido dictada sentencia de condena a abonar por parte de la RFEF la cantidad de 2.125.369 euros, la cual ha sido recurrida durante el ejercicio 2022. Dicho importe fue provisionado durante el ejercicio 2021 y mantenido durante el ejercicio 2022.

Además del proceso judicial abierto señalado anteriormente, la otra provisión mencionada hace referencia al procedimiento de Mediaproducción SL contra la RFEF en cuanto a la licitación para la comercialización de la Copa de SM el Rey para España, Europa y el resto del mundo de las temporadas 19/20 a 21/22. Dicha sentencia ha sido recurrida en el ejercicio 2022. Durante el ejercicio 2021 fue provisionada por este concepto la cantidad de 4.463.100 euros en coherencia con la sentencia dictada por Juzgado de lo Mercantil de Madrid y mantenida durante el ejercicio 2022.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

(14) Situación fiscal:

El detalle de los saldos del balance adjunto al 31 de diciembre de 2022 y 2021 con Administraciones Públicas, es el siguiente:

	Euros	
	2022	2021
Activo		
Hacienda Pública, deudora por devolución de impuestos	12.080	-
Impuesto sobre el valor añadido	-	2.697.056
	<u>12.080</u>	<u>2.697.056</u>
Pasivo		
Administraciones Públicas, acreedores:		
Impuesto sobre el valor añadido	1.392.141	-
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	4.186.519	1.899.769
Organismos de la Seguridad Social	701.201	584.791
	<u>6.279.861</u>	<u>2.484.560</u>

La RFEF no ha presentado todavía la declaración del impuesto sobre sociedades del ejercicio 2022, si bien en su cálculo se han tenido en consideración las diferentes disposiciones legislativas de aplicación.

El impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2022 y 2021 se ha determinado como sigue:

	Euros	
	2022	2021
Resultado contable del ejercicio	28.687.773	32.814.271
Resultado exento	28.687.773	32.814.271
Base imponible	<u>-</u>	<u>-</u>

La exención anteriormente indicada está motivada por la aplicación del artículo 2.e) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

De acuerdo con la legislación vigente; las declaraciones impositivas no pueden considerarse definitivas, hasta haber sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haber transcurrido el plazo de prescripción aplicable.

La totalidad de los impuestos aplicables a las actividades sociales de la RFEF no prescritos, se encuentran abiertos a inspección.

En este marco, cabe señalar el inicio de actuaciones de comprobación por parte de la Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT, mediante notificación de 9 de julio de 2018, con el siguiente alcance:

- Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 2013 a 2016, ambos inclusive.
- Impuesto sobre el Valor Añadido, 07/2014 a 12/2016, ambos inclusive.
- Retenciones/Ingreso a cuenta Rendimientos Trabajo/Profesional, 07/2014 a 12/2016, ambos inclusive.
- Retenciones a cta. Imposición no Residentes, 07/2014 a 12/2016, ambos inclusive.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Retenciones/Ingreso a cuenta Capital Mobiliario, 07/2014 a 12/2016, ambos inclusive.

A la fecha actual, los servicios de la AEAT no han concretado propuesta de regularización, siendo incierto estimar el impacto patrimonial que pudiera tener en la medida que no ha puesto de manifiesto los criterios que prevé aplicar.

En fecha 7 de mayo de 2019 la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la AEAT ha solicitado al Juzgado Central de Instrucción nº 1 la suspensión de los procedimientos inspectores por apreciarse que el resultado de dichas actuaciones inspectoras depende de los hechos que se declaren probados en el procedimiento que se sigue en ese Juzgado.

En fecha 14 de junio de 2019 se formaliza la Diligencia nº 12, en la que se hace constar: "1º.- Por correo electrónico de fecha 5 de junio de 2019 se ha aportado Providencia del Juzgado Central de Instrucción número Uno de la Audiencia Nacional en la que se acuerda librar oficio a la Agencia Tributaria a fin de poner en su conocimiento la suspensión de los procedimientos inspectores seguidos en relación con la Real Federación Española de Fútbol, ...".

En su caso, una vez conocidos los criterios aplicados por la AEAT y la propuesta de regularización, la RFEF analizará la adecuación a los mismos en los ejercicios posteriores al alcance de las actuaciones, con la finalidad de adoptar las medidas y regularizaciones que fueran procedentes, con el ánimo de cumplir la normativa vigente.

(15) Ingresos y gastos:

Importe neto de la cifra de negocio

Desagregación por categorías

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de la RFEF correspondiente a sus operaciones continuadas por categorías de actividades, mercados geográficos, así como por el momento en el que se reconoce el ingreso, en los ejercicios 2022 y 2021, en euros, es la siguiente:

	Derechos auditivos	Publicidad e imagen	Ingresos por actividades deportivas	Ingresos por licencias federativas	Cuotas de clubes y asociaciones deportivas	Actividades docentes	Ventas de material deportivo y museo	Total
2022								
Por actividades	111.029.213	82.585.246	70.213.650	17.539.540	1.422.167	642.728	1.314.305	284.746.849
Desagregación por mercados geográficos								
España	85.227.449	52.564.436	13.579.802	17.539.540	1.422.167	642.728	1.314.305	170.290.427
Internacional	27.801.764	30.020.810	56.633.848	-	-	-	-	114.456.422
Desagregación por tipo de transferencia de control								
Bienes y servicios transferidos en un momento dado	36.594.074	33.120.234	67.729.721	-	-	-	1.314.305	138.758.334
Bienes y servicios transferidos a lo largo del tiempo	74.435.139	49.465.012	2.483.929	17.539.540	1.422.167	642.728	-	145.988.515
2021								
Por actividades	128.800.766	83.602.540	66.539.871	10.691.886	812.354	923.440	551.565	291.922.422
Desagregación por mercados geográficos								
España	96.635.761	48.523.484	2.485.646	10.691.886	812.354	923.440	551.565	160.623.536
Internacional	32.165.605	35.079.056	64.054.225	-	-	-	-	131.298.886
Desagregación por tipo de transferencia de control								
Bienes y servicios transferidos en un momento dado	49.215.069	42.898.091	63.641.521	-	-	-	551.565	156.306.246
Bienes y servicios transferidos a lo largo del tiempo	79.585.697	40.704.449	2.898.350	10.691.886	812.354	923.440	-	135.616.176



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El movimiento de las periodificaciones a corto plazo (Nota 9), que tienen ingresos como contrapartidas, es el siguiente:

	Saldo inicial	Cobros y facturación	Reconocimiento de ingreso	Otros movimientos	Saldo final
Periodificaciones a corto plazo	62.017.257	155.386.636	(154.620.607)	-	62.783.286

El importe registrado durante los ejercicios 2022 y 2021, por respectivamente, 111.029.213 euros y 128.800.766 euros en el apartado "Derechos audiovisuales", corresponde a los contratos firmados con terceros para la explotación audiovisual de los partidos de fútbol de las Selecciones Nacionales, los correspondientes a la Copa de S.M El Rey, la Supercopa de España y otros derechos, tanto a nivel nacional como internacional. Además de, por los porcentajes asignados a la RFEF de los ingresos totales obtenidos por la comercialización de los derechos audiovisuales del Campeonato Nacional de Liga, según se establece en el Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril.

La composición del epígrafe "Otros ingresos", en euros, es la siguiente:

2022	Sanciones	Convenio LNFP Cláusula IX	Arbitrajes	Convenio LNFP Cláusula IX-X-XI	Otros ingresos	Total
Por actividades	2.879.489	4.807.458	41.360.917	13.583.319	449.955	63.081.138
Desagregación por mercados geográficos						
España	2.879.489	4.807.458	41.360.917	13.583.319	267.019	62.898.202
Internacional	-	-	-	-	182.936	182.936
Desagregación por tipo de transferencia de control						
Bienes y servicios transferidos en un momento dado	2.879.489	-	-	-	449.955	3.329.444
Bienes y servicios transferidos a lo largo del tiempo	-	4.807.458	41.360.917	13.583.319	-	59.751.694
2021	Sanciones	Convenio LNFP Cláusula IX	Arbitrajes	Convenio LNFP Cláusula VII-X-XI	Otros ingresos	Total
Por actividades	2.291.430	4.873.587	39.468.595	13.499.638	2.599.661	62.732.911
Desagregación por mercados geográficos						
España	2.291.430	4.873.587	39.468.595	13.499.638	2.599.661	62.732.911
Internacional	-	-	-	-	-	-
Desagregación por tipo de transferencia de control						
Bienes y servicios transferidos en un momento dado	2.291.430	-	-	-	2.599.661	4.891.091
Bienes y servicios transferidos a lo largo del tiempo	-	4.873.587	39.468.595	13.499.638	-	57.841.820

Aprovisionamientos y variación de existencias de material deportivo

Los saldos de estos epígrafes de los ejercicios 2022 y 2021, presentan el detalle siguiente:

	Euros	
	2022	2021
Compras de material deportivo	13.952.319	7.706.292
Otros aprovisionamientos	1.514.446	4.755.040
Variación de existencias	815.810	(38.370)
	16.282.575	12.422.962



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Dentro del epígrafe "Variación de existencias" en el ejercicio 2022 se incluyen todos los gastos e ingresos, por importe de 112.235 euros generados por competiciones no celebradas a cierre del ejercicio, los cuales son imputados en el momento de la celebración de la competición.

Otros ingresos de explotación

A 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021, este epígrafe está compuesto por los siguientes importes en euros:

Descripción	2022	2021
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.026.680	328.031
Subvenciones de explotación incorporadas a resultados del ejercicio	9.792.326	13.513.252
Total otros ingresos de explotación	10.819.006	13.841.283

Dentro del epígrafe "subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio" durante los ejercicios 2022 y 2021, la RFEF presentan el desglose siguiente, en euros:

Descripción	2022	2021
Subvenciones de capital (Nota 12)	677.380	619.774
Subvenciones de explotación	9.114.946	12.893.478
Total ingresos por subvenciones	9.792.326	13.513.252

Gastos de personal

El desglose de los saldos de los conceptos que representan gastos sociales, para los ejercicios 2022 y 2021, es como sigue:

	Euros	
	2022	2021
Sueldos, salarios y asimilados		
Sueldos y salarios	32.207.825	31.146.212
Indemnizaciones	2.243.776	633.172
	34.451.601	31.779.384
Cargas sociales		
Seguridad social empresa	6.354.320	5.759.732
Atenciones al personal	437.761	102.025
Formación del personal	32.749	40.571
Ayuda escolar	35.980	35.900
	6.860.810	5.938.228



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la plantilla de la RFEF se componía de 469 y 408 personas respectivamente, con el desglose por categorías siguiente:

Categoría	Número de trabajadores					
	2022			2021		
	Hombre	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Secretario General			-	1	-	1
Jefes superiores y administrativos	12	4	16	7	5	12
Titulados	112	46	158	96	48	144
Técnicos administrativos	9	3	12	6	1	7
Oficiales de 1ª y 2ª	27	20	47	23	21	44
Personal auxiliar chóferes y subalterno	12	2	14	17	5	22
Seleccionador	8	1	9	11	3	14
Entrenador	-	-	-	-	-	-
Preparador físico	4	1	5	7	-	7
Técnico entrenador	19	2	21	18	-	18
Fisioterapeuta	-	-	-	1	-	1
Técnico escuela	-	-	-	2	-	2
Psicólogo	-	-	-	1	-	1
Técnico arbitral	137	49	186	130	3	133
Presidente CTNAF	1	-	1	1	-	1
Director deportivo	-	-	-	1	-	1
	341	128	469	322	86	408

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el número de personas empleadas con minusvalía igual o superior al 33% era de 4 en el ejercicio 2021 y de 2 en el ejercicio 2022.

El número medio de trabajadores durante los ejercicios 2022 y 2021, expresado por categorías presenta el detalle siguiente:

Categoría	Número medio de trabajadores			
	2022	Empleados con minusvalía \geq 33%	2021	Empleados con minusvalía \geq 33%
Secretario General	1	-	1	-
Jefes superiores y administrativos	15	-	15	-
Titulados	151	1	145	1
Técnicos administrativos	12	1	6	1
Oficiales de 1ª y 2ª	43	-	43	1
Personal auxiliar chóferes y subalterno	6	-	14	-
Seleccionador	21	-	9	-
Entrenador	-	-	1	-
Preparador físico	7	-	9	-
Técnico entrenador	22	-	31	-
Fisioterapeuta	-	-	-	-
Técnico escuela	-	-	1	1
Psicólogo	-	-	1	-
Técnico arbitral	157	-	132	-
Presidente CTNAF	-	-	1	-
	435	2	409	4



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Las remuneraciones y honorarios percibidos por el personal Técnico y Médico de la RFEF durante los ejercicios 2022 y 2021, han sido los siguientes:

	Euros	
	2022	2021
Sueldos y seguros sociales	7.819.764	7.775.728
Primas	933.747	1.907.586
Varios	1.776.797	3.450.547
	10.530.308	13.133.861

Otros gastos de explotación

El saldo de este epígrafe para los ejercicios 2022 y 2021 presenta el siguiente desglose:

	Euros	
	2022	2021
Arrendamientos y cánones	2.528.558	2.951.115
Reparación y conservación	1.303.502	1.127.277
Servicios de profesionales Independientes	29.303.301	30.475.933
Transportes	216.122	-
Primas de seguros	1.280.038	1.257.181
Servicios bancarios y similares	379.110	494.997
Publicidad y relaciones publicas	2.236.423	985.346
Suministros	687.578	472.385
Otros servicios	12.758.471	7.852.659
	50.693.103	45.616.893
Tributos	708.603	9.012
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	8.491.045	9.385.333
Subvenciones a federaciones territoriales	37.090.015	68.491.626
Subvenciones a clubes y asociaciones deportivas	113.813.792	104.413.152
Cuotas a organismos deportivos	4.429	3.710
Ayudas a deportistas	35.667.003	27.190.236
Desplazamientos deportistas	21.970.075	16.589.732
Gastos de deportistas extranjeros	741.649	400.575
Repartos de derechos de inscripción	4.706.497	-
Otros	246.667	3.173.657
	214.240.127	220.262.688
TOTAL	274.132.878	275.273.926

El saldo de este epígrafe para los ejercicios 2022 y 2021, por importes de respectivamente 8.491.045 euros y 9.385.333 euros, contiene la dotación neta de las provisiones para insolvencias, en función de las circunstancias aplicables.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Exceso de provisiones

En el apartado de exceso de provisiones se incluyen las diferencias positivas entre provisiones dotadas y los importes correspondientes al cierre del ejercicio. Los saldos de este apartado a 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021 son los siguientes:

Descripción	2022	2021
Exceso de provisiones	2.609.195	100

Otros resultados

Los saldos de este epígrafe para los ejercicios 2022 y 2021, presentan el detalle siguiente, en euros:

	2022	2021
Gastos excepcionales		
Exceso provisionado ayudas CSD	(92.178)	-
Provisiones sentencias (Nota 13)	(396.096)	(6.588.469)
Regularizaciones de saldos	(122.436)	(887.079)
Sanciones y recargos	(215.405)	(12.287)
Reintegros	(300)	(815.884)
Otros	(980.240)	(113.417)
	(1.806.655)	(8.417.136)
Ingresos excepcionales		
Regularizaciones de saldos	95.407	97.107
Devoluciones de subvenciones y otros	1.586.782	-
Otros	608.029	220.910
	2.290.218	318.017
	483.563	(8.099.121)

Información adicional

Con respecto a los epígrafes de "Gastos" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta de los ejercicios 2022 y 2021, cabe resaltar los aspectos siguientes:

- Las transacciones efectuadas por la RFEF en moneda extranjera corresponden a servicios recibidos.
- Los gastos han sido afectados a cada uno de los programas, atendiendo a su naturaleza, con el detalle siguiente:

	Euros	
	2022	2021
Gestión de la RFEF	107.040.138	133.747.673
Actividades deportivas	167.542.742	140.779.994
Alta competición	52.332.797	52.430.852
Actividades de formación	2.118.102	1.630.379
Gastos fuera de programa	8.302.825	8.443.242
	337.336.604	337.032.140



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

(16) Operaciones con partes vinculadas:

A efectos de presentación de las presentes cuentas anuales de la RFEF, se entenderán por entidades vinculadas tanto las relacionadas por vínculos económicos como deportivos. Así serán entidades vinculadas según la adaptación del plan general contable a federaciones deportivas de 2 de febrero de 1994, tanto los clubes y otras asociaciones deportivas y las federaciones de ámbito autonómico, como cualquier otra entidad relacionada deportivamente con la federación.

Desde el punto de vista económico, serán entidades vinculadas, las que cumplan las condiciones establecidas en el Plan General de Contabilidad para ser definidas a estos efectos, como empresas del grupo o asociadas. Dentro de ellas a 31 de diciembre de 2022 y 2021 podemos señalar las siguientes, en euros:

	2022				
	Inversión	Préstamos	Saldos	Servicios prestados	Servicios recibidos
Fundación RFEF	-	700.000	41.489	-	-
Ciudad del Fútbol, S.L.U.	3.000	700.000	90.755	345.713	1.917.817
Novanet Automation Consultants, S.L.	1.250.000	-	-	-	886.258
Deterioro de valor de créditos a largo plazo a partes vinculadas	-	(1.400.000)	(54.263)	-	-
Total	1.253.000	-	77.980	345.713	2.804.075

	2021				
	Inversión	Préstamos	Saldos	Servicios prestados	Servicios recibidos
Fundación RFEF	-	700.000	29.213	-	-
Ciudad del Fútbol, S.L.U.	3.000	700.000	93.574	334.502	1.910.325
Novanet Automation Consultants, S.L.	1.250.000	-	-	-	18.824
Deterioro de valor de créditos a largo plazo a partes vinculadas	-	(1.400.000)	(41.987)	-	-
Total	1.253.000	-	80.800	334.502	1.929.149

En cuanto al préstamo participativo concedido a Ciudad del Fútbol S.L.U. (700.000 euros), entre el ejercicio 2020 y 2021 se dispuso en su totalidad.

Por otro lado, desde el punto de vista deportivo, las partes vinculadas con la RFEF a 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021, presentan el siguiente detalle, en euros:

	2022				
	Préstamos	Saldos	Ayudas entregadas	Servicios prestados	Servicios recibidos
Federaciones territoriales	2.112.268	(25.312.558)	37.090.015	232.583	357.119
Clubes	1.907.067	511.592	113.813.792	40.410.620	58.230.342
Otras entidades deportivas	-	25.264.653	-	74.099.160	1.159.184
Total	4.019.335	463.686	150.903.807	114.742.363	59.746.644



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

	2021				
	Préstamos	Saldos	Ayudas entregadas	Servicios prestados	Servicios recibidos
Federaciones territoriales	1.928.639	27.860.063	72.320.366	2.825.023	1.828.616
Clubes	331.012	1.352.119	104.413.152	50.972.835	46.578.868
Otras entidades deportivas	-	9.702.028	-	62.113.713	35.579.593
Total	2.259.651	38.914.210	176.733.518	115.911.571	83.987.077

Dentro de estos importes, cabe destacar el incremento de un ejercicio a otro de las ayudas entregadas a Federaciones territoriales. Esto ha sido debido a que con fecha 20 de noviembre de 2020 la RFEF y las Federaciones Autonómicas y Territoriales firmaron un acuerdo para la elaboración e implementación del Plan Interterritorial de Desarrollo Estratégico del Fútbol en España. Mediante dicho acuerdo la RFEF y el conjunto de las Federaciones Autonómicas y Territoriales manifestaron la voluntad e interés de todas las Federaciones signatarias de mejorar las condiciones y prestaciones del fútbol español, así como conseguir de manera conjunta los objetivos comunes. Todas las Federaciones se comprometieron a la mejora del fútbol español siguiendo las pautas de los objetivos estratégicos aprobados por unanimidad.

De acuerdo con el Plan Estratégico de la RFEF los ejes obligatorios sobre los que se vehicula el plan de desarrollo conjunto son los siguientes:

1. Buena gobernanza.
2. Excelencia deportiva.
3. Incremento de la participación.
4. Transformación digital.
5. Responsabilidad Social Corporativa.

En estos 5 ejes las actuaciones de todas las federaciones seguirán de manera necesaria los mismos objetivos, los mismos modelos de gestión y la actuación unificada y dirigida por la RFEF.

Definido y aprobado unánimemente por todas las Federaciones Autonómicas y Territoriales el Plan de Desarrollo Estratégico, firmado por todas las Federaciones el pacto de desarrollo estratégico, habiendo cumplido todas las Federaciones Autonómicas y Territoriales el compromiso adquirido de elaborar su propio Plan de Desarrollo Estratégico Territorial y habiendo ya empezado a implantarlo prácticamente todas ellas, ha correspondido fijar los mecanismos de financiación de dicho plan y la correspondiente dotación por parte de la RFEF (Plan eVolución).

La RFEF dotó económicamente mediante reasignaciones presupuestarias con cargo al presupuesto de 2021 a las Federaciones Autonómicas y Territoriales para poder llevar a buen término los planes elaborados y aprobados y por ello, debe garantizar la financiación suficiente para la consecución de los objetivos mediante el compromiso de la financiación acordada, tal y como preveía el acuerdo que se firmó el 20 de noviembre de 2020.

Aparte del compromiso asignado por parte de la RFEF de acuerdo al presupuesto de 2021, la misma reconoce que dispone de la dotación correspondiente al 7% de los beneficios generados de acuerdo al artículo 252-2 del Reglamento General y que se integra dentro de la constitución del plan eVolución.

Adicionalmente, el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, modifica el Real Decreto-ley 5/2015,



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional. Entre otras cosas, se modifica la letra c) del apartado 1 del artículo 6, estableciendo un porcentaje del 2 por 100 como contribución solidaria al desarrollo del fútbol aficionado y de las infraestructuras federativas, así como a la mejora de la competitividad de las categorías no profesionales a través de la actualización de su estructura.

En el ejercicio 2022 y 2021, la RFEF realizó el pago del 1 % correspondiente de acuerdo con la normativa vigente a las Federaciones Autonómicas de los importes recibidos por los clubes y entidades participantes en el Campeonato Nacional de Liga, como contribución solidaria al desarrollo del fútbol aficionado, según se establece en el artículo 6.1 c) del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril.

Por otro lado, dentro de "otras asociaciones y entidades deportivas", encontramos los importes correspondientes a UEFA, FIFA, LNFP y otros menores, correspondientes a importes recibidos por participaciones de las selecciones en competiciones internacionales y por proyectos. Cabe señalar que todos los ingresos que UEFA destina a los clubes españoles por sus participaciones en competiciones europeas son recibidos por la RFEF, la cual los distribuye a sus clubes afiliados.

Adicionalmente, en línea con el acuerdo suscrito por la RFEF con fecha 20 de diciembre de 2018, con vigencia en el ejercicio 2019, con la Mutualidad de Futbolistas Españoles a Prima Fija, mediante el cual se extendía la cobertura en el marco de cualquiera de las selecciones españolas y se daba cobertura a todos los jugadores de las selecciones españolas cuando estuvieran sujetos a su disciplina cuando aquellos no tuvieran una cobertura inicial con la Mutualidad por estar jugando en otro país distinto, se ha renovado el mismo compromiso con eficacia en el año 2022. Tanto para el ejercicio 2021 como para el ejercicio 2022, el importe fijado de la Prima-Valor ha sido de 250.000 euros.

Respecto al alcance de esta póliza, quedan asegurados los futbolistas de todas las Selecciones Españolas de fútbol Nacionales y las Autonómicas, con excepción de las Selecciones Nacionales Absoluta Masculina y Femenina, y de la Selección nacional masculina Sub21, durante las convocatorias oficiales de dichas selecciones, así como los árbitros de esos partidos que tengan licencia de la RFEF. No tienen condición de asegurados el resto de los miembros de las delegaciones que acompañan a dichas selecciones que queda cubierto con las pólizas que se detallan en la Nota 17 de la memoria. El ámbito geográfico de cobertura es el territorio de España.

(17) Otra información:

a) Retribuciones y otras prestaciones a la Junta Directiva y Alta Dirección

Durante los ejercicios 2022 y 2021, las remuneraciones percibidas por el Presidente y los miembros de la Alta Dirección de la RFEF, por la totalidad de los conceptos aplicables (salariales y deportivos) a sus funciones, han ascendido en conjunto a cifras brutas de respectivamente 5.190.541 euros y 6.989.903 euros. En los ejercicios 2022 y 2021, se han considerado miembros de alta dirección, además de al Presidente, al Secretario General, al Director Deportivo y al Seleccionador Nacional. El Presidente no percibe de la Federación a título personal ninguna otra cantidad, por ningún otro concepto.

Respecto al resto de los miembros de la Junta Directiva de la RFEF, no perciben remuneración por la condición de miembro de la Junta. Únicamente se abonan gastos por estancia y desplazamiento.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

A continuación, se sintetizan las cantidades percibidas por otros conceptos por miembros de la Junta Directiva:

Conceptos	Euros	
	2022	2021
Comités	92.760	48.521
Contratos mercantiles	110.640	108.900
Contrato laboral	494.826	701.241
Derechos arbitrales	6.853	8.761
	<u>705.079</u>	<u>867.423</u>

No se han contraído obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida, respecto de actuales y anteriores miembros de la Junta Directiva.

La RFEF tiene suscritas dos pólizas de seguros de accidentes. En una de ellas se aseguran a todos los miembros de la Asamblea, Junta Directiva y comités.

Tanto en 2021, como en 2022, la póliza de accidentes de los empleados de la RFEF (donde también se incluyen esas personas que van con las selecciones y no tienen TC2 con la RFEF) consta de 3 grupos de asegurados debido a los diversos niveles de riesgo asumidos.

b) Cobertura de Seguros de Responsabilidad Civil.

La RFEF ha suscrito una póliza que garantiza la cobertura de la responsabilidad civil sobre las actividades de la RFEF y las realizadas en las instalaciones de la Ciudad del Fútbol.

Igualmente se ha suscrito una póliza para la cobertura de la responsabilidad civil de la Federaciones Territoriales, derivada de las reclamaciones por daños causados a terceros durante su actividad.

c) Contratos de amplia duración

La RFEF tiene suscritos contratos con diversas entidades, los cuales establecen el acuerdo de percibir cantidades a corto y largo plazo.

Dichos contratos, con descripción de sus principales términos, son los siguientes:

- **DERECHOS AUDIOVISUALES DE LA COPA DE SM DEL REY:** la RFEF asumió la gestión directa de la totalidad de la competición Copa de SM el Rey. En este escenario, convocó un concurso abierto con la finalidad de comercializar los derechos audiovisuales correspondientes a las temporadas 2019/20; 2020/21; 2021/22. A la finalización del periodo anteriormente señalado se han convocado concursos para la adjudicación en los diferentes territorios de los derechos audiovisuales por duración de las 3, 4 y 5 temporadas siguientes.
- **CONTRATO SEDE SUPERCOPA DE ESPAÑA:** la RFEF introdujo importantes modificaciones en esta competición, con la finalidad de dotarla de mayor relevancia y por consiguiente atractivo para los aficionados al fútbol, lo que en última instancia debe permitir la asignación de mayores recursos económicos al fútbol aficionado.

En este marco, la RFEF formalizó un contrato de una duración inicial de tres años prorrogable por tres años más mediante el cual la Supercopa se disputaría en Arabia Saudí y se desarrollarían toda una serie de actuaciones estratégicas de colaboración para el desarrollo del fútbol en dicho país. Como consecuencia de la pandemia se



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

acordó con los representantes de la Federación Saudí la disputa de la Supercopa en enero de 2021 en España, manteniendo en todos sus términos los demás compromisos establecidos en contrato, incluidos los de carácter económico. Ello ha dado lugar al pago íntegro de las compensaciones económicas establecidas. En paralelo, se asume la aplicación del contrato por el segundo periodo previsto de tres años y se prolonga otros cuatro años más.

- **DERECHOS AUDIOVISUALES DE LA SUPERCOPA DE ESPAÑA:** la RFEF convocó un concurso abierto con la finalidad de comercializar los derechos audiovisuales por un periodo de tres años. (2020-2022). A la finalización del periodo anteriormente señalado se han convocado concursos para la adjudicación en los diferentes territorios de los derechos audiovisuales por duración de las 3, 4 y 5 años siguientes.
- **CONTRATOS DE PATROCINIO PUBLICITARIO Y ACUERDOS COMERCIALES:** los contratos en vigor en el ejercicio 2022 firmados por la RFEF, y que presentan mayor relevancia conciernen a las entidades siguientes:

En cuanto a sponsors técnicos la RFEF tiene formalizados contratos con Adidas: para las Selecciones Absoluta Masculina y Femenina, Selección Sub21 y Fútbol Playa con contrato en vigor hasta 2030. Con Joma para las selecciones absolutas masculina y femenina de Fútbol Sala, contrato en vigor hasta 2027 y Macron para el comité técnico de árbitros, contrato en vigor hasta 2028.

En cuanto a socios y patrocinadores principales caben destacar los contratos con Iberdrola patrocinador principal de la Selección Absoluta Femenina y de diversas competiciones oficiales con contrato en vigor hasta 2025 y Finetwork Socio Patrocinador de la Selección Española de fútbol y Patrocinador oficial de las Competiciones Copa del Rey, Copa de la Reina y Supercopa de España Femenina. Contrato en vigor hasta 2023.

Por último, es importante resaltar los contratos firmados como patrocinadores y colaboradores con las siguientes entidades: Pelayo, Iberia, Sanitas, Mondelez, El Ganso, Seur, Plátano de Canarias, Cervezas Victoria, Sierra Cazorla, Renfe y Würth.

- **CONVENIO DE COORDINACIÓN PREVISTO EN LA LEY 10/90.** Existe un convenio de coordinación con la LNFP de fecha 3 de julio de 2019 con efectos desde el 1 de julio de 2019, y con vigencia hasta el 30 de junio de 2024. En dicho acuerdo no se incluyó, a los efectos de pactarlo en un acuerdo independiente, la compensación que debería corresponderle a la RFEF por la autorización de disputa de los partidos en viernes y lunes tal y como había venido aceptando pacíficamente la LNFP.
- **UEFA:** los derechos de comercialización de la Selección Absoluta Masculina de los partidos correspondientes a las fases de calificación europeas, UEFA Nations League y amistosos en el periodo julio 2018- junio 2022 han sido centralizados a través de la UEFA, incluyendo tanto derechos domésticos como internacionales. A partir de julio 2022 y hasta junio de 2026 se ha renovado el compromiso de centralizar los derechos a través de UEFA.

La RFEF sigue criterios razonables, prudentes y conservadores en el reconocimiento de los ingresos provenientes de los contratos precedentemente indicados, no estimándose al cierre de los ejercicios 2022 y 2021 situaciones contingentes negativas. La RFEF tiene suscritos contratos con diversas entidades, los cuales establecen el acuerdo de percibir cantidades a corto y largo plazo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

d) Honorarios de Auditoría y otros servicios prestados por el auditor externo

Los honorarios acordados por los servicios de auditoría de cuentas de los ejercicios 2022 y 2021 ascienden a importes de respectivamente 127.293 euros y 122.280 euros, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido correspondiente.

Adicionalmente, los honorarios devengados en el ejercicio por los servicios prestados por empresas que forman parte de la misma red internacional del auditor de cuentas han sido en el ejercicio 2022 de 445.633 euros.

e) Información sobre medio ambiente

Las actividades de la RFEF no generan impactos medioambientales negativos, cumpliendo todas las normativas aplicables, por lo que no se estima necesaria la dotación de ninguna provisión, ni gasto adicional, para posibles contingencias por este motivo. Asimismo, tampoco existen equipos, instalaciones u otros sistemas significativos, incorporados al inmovilizado material, destinados a la protección y mejora del medio ambiente.

f) Avaluos y garantías recibidos y prestados

La RFEF recibió con fecha 23 de diciembre de 2013 un aval del Banco de Sabadell, S.A., por importe de 923.057 euros, para la presentación de oferta para la adjudicación de la concesión licitada por el Ayuntamiento de Las Rozas "Adjudicación Demanial para uso deportivo en finca situada en la calle Ramón y Cajal s/n", ampliado en el ejercicio 2014 hasta un importe de 1.384.580 euros. El aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Las Rozas, o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Al 31 de diciembre de 2022, se encuentra depositado en la RFEF el aval de BBVA, S.A., por importe 14.800.000 euros como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas para la adquisición de derechos de retransmisión audiovisual relacionados con el campeonato de España, Copa S.M. El Rey temporadas 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025 para España y Andorra, según el contrato firmado con Corporación de Radio y Televisión Española S.A. fecha 11 de noviembre de 2022.

La RFEF ha avalado una financiación bancaria, actuando como garante frente a entidades financieras, a diferentes Federaciones, por importes de:

	Euros	
	2022	2021
Federación de Ceuta	-	1.626.247
Federación Catalana	-	584.400
Federación Balear	93.333	607.083
Federación Gallega	-	2.251.966
Federación Asturiana	1.672.993	1.838.910
Federación Extremeña	708.312	1.387.940
	<u>2.474.638</u>	<u>8.296.546</u>

La RFEF a 31 de diciembre de 2022 también tiene avaluos recibidos por importe de 3.300.347 euros, como garantía de las inscripciones de los equipos en la competición de 1ª Federación y 1ª división fútbol sala.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

g) Contingencias

Al 31 de diciembre de 2022, la RFEF tenía las siguientes situaciones contingentes:

- Diligencias Previas 35/2017. Audiencia Nacional. Juzgado Central de Instrucción. Caso Soule. En este, caso se encuentran investigados como personas físicas el expresidente y el ex Vicepresidente Económico de la RFEF, entre otros. Los delitos de los que se les acusa son administración desleal, apropiación indebida, corrupción entre particulares, falsedad documental y posible alzamiento de bienes.

La RFEF actúa como acusación y no se encuentra imputada por ninguno de los delitos que se investigan. Por ello, no hemos tomado en consideración, la necesidad de dotar provisión alguna por responsabilidades o de otra índole que pudieran derivarse de este procedimiento.

La RFEF ha recibido un escrito de la LNFP mediante el cual requiere a esta federación para que se proceda a facilitarle toda la documentación justificativa del destino y empleo de los fondos recibidos por la RFEF provenientes de la LNFP. Este escrito viene motivado por el informe pericial elaborado por la IGAE puesto que entiende dicho organismo que no se ha aportado la documentación acreditativa suficiente para considerar dichos importes como adecuadamente justificados.

Dicho requerimiento se refiere a una parte de los importes recibidos por la RFEF en el contexto del Convenio de Coordinación y otra parte las referidas a las cantidades que se derivan del Real Decreto Ley 5/2015.

Debido a la ingente cantidad de información que solicitaba la IGAE unido a que durante el tiempo en que se debía desarrollar esta labor de facilitación de la información hubo una pandemia con imposibilidad de acceso a las oficinas o con limitación de personal en las mismas, la RFEF instó a que fueran los propios miembros de la IGAE quienes se desplazaran a la RFEF para recabar toda la información necesaria. La IGAE no lo consideró oportuno. La RFEF solicitó en reiteradas ocasiones a los bancos, sin éxito, que le facilitaran comprobantes de pago de las remesas bancarias que se emitieron durante estos años, y así se le comunicó al Sr. Juez y a la IGAE.

Una parte muy importante de las justificaciones, además de las provenientes del Real Decreto Ley 5/2015, han sido ya presentadas ante el CSD, cuyo órgano de supervisión de estas ayudas no ha formulado alegación u objeción alguna, y en el cual La Liga es miembro del mismo.

La RFEF encargó un Informe pericial que permite acreditar de manera absoluta la existencia de toda la documentación justificativa de todas y cada una de las ayudas concedidas y de los gastos efectuados. En este momento se han entregado en el Juzgado los informes periciales correspondientes a las temporadas 2013-2014 y 2014-2015 y se encuentra en estado muy avanzado de elaboración los informes periciales correspondientes a las temporadas la 2015-2016 y 2016-2017. Se estima que la totalidad del informe pericial estará finalizado y entregado a lo largo de marzo de 2023.

En todo caso, la IGAE concluyó en su Informe que no podía concluir, dada la naturaleza del trabajo realizado, que los importes de la RFEF se hubieran destinado a otros fines distintos de los previstos en los Convenios o en el Real Decreto Ley 5/2015, y no pudo determinar el destino, que, en algunos casos, se hubiera dado a los mismos porque no disponía de la totalidad de la información.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En cualquier caso, con fecha 27 de enero de 2023 se ha dictado Auto por el Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional en el que en referencia a este asunto señala:

"En cuanto a las imputaciones mutuas solicitadas por la Liga Nacional de Fútbol Profesional. Sí puede entenderse que tiene un carácter sorpresivo y, por tanto, implicarían una vulneración del principio de defensa en cuanto suponen un cambio del rol procesal que ambas partes tienen desde el inicio de la causa (año 2017) y tienden a una inclusión en la presente instrucción de las desavenencias públicas y notorias que existen entre ambas entidades que no son para nada objeto de la presente instrucción. A mayor abundamiento no existe indicio racional de criminalidad que justifique las imputaciones solicitadas de conformidad con el art. 31 bis del Código Penal y jurisprudencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremos (STS 29-02-2016)"

El Auto concluye en su parte dispositiva declarando que *"no ha lugar a conferir la condición de investigada a la RFEF y a la LNFP por los fundamentos expuestos en el Fundamento Tercero de la presente resolución"*

En consecuencia, cualquier riesgo que pudiera haber existido se desvanece con esta Resolución. No obstante, lo anterior, hemos de hacer constar que el presente Auto se ha recurrido en apelación por la LNFP habiéndose opuesto a la misma la representación procesal de la RFEF, estando pendiente de la Sentencia de apelación a dictar por la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Desde nuestro punto de vista, y de acuerdo con la opinión manifestada por los asesores jurídicos de la RFEF lo relatado por parte de la LNFP no representa en este momento ningún riesgo jurídico-patrimonial para la federación.

- Diligencias Previas 2/2017. Juzgado de Instrucción nº 4 de Majadahonda. Caso Haití. La RFEF, como persona jurídica, se encuentra investigada por fraude de subvenciones. En estas actuaciones, por tal delito y otros relacionados se investiga también a miembros del Órgano de Administración de la RFEF que ejercían sus funciones en el marco temporal a que se refieren dichas Diligencias Previas.

Respecto al delito de falsedad documental, la RFEF abrió una investigación interna mediante una auditoría forense, estableciendo responsabilidades en base a las conclusiones obtenidas.

Los informes de dichas investigaciones se han remitido a las autoridades judiciales para justificar la improcedencia de los delitos de los que se acusa a la RFEF. Con estas acciones la RFEF considera que se han ejercido suficientemente las funciones exigidas a las personas jurídicas, de supervisión, vigilancia y control, según lo establece el artículo 31 bis apartado 2.4 del Código Penal.

A raíz de dicha investigación interna, y antes del inicio del procedimiento judicial, se procedió al reintegro de las subvenciones, concedidas para fines concretos y no ejecutadas. Dicho reintegro, por un importe total de 1.560.931,13 euros, incluyó el principal más los intereses devengados (al tipo de interés legal del dinero más dos puntos). La RFEF considera que la regularización efectuada conlleva la reparación del daño, siendo por tanto eximente de acción penal, al cumplirse la condición exculpatoria que recoge el artículo 308, apartado 5, del Código Penal.

Con fecha 28 de noviembre de 2022, se dictó por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Majadahonda Auto notificado el 2/12/2022, por el que se decreta la



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

apertura del Juicio Oral en las Diligencias Previas 2/2017 (caso Haití) en el que la RFEF está acusada como persona jurídica por delito de fraude de subvenciones.

La representación procesal de la RFEF ha formulado sus conclusiones provisionales alegando, entre otros motivos, la prescripción de las actuaciones dado que la acción se consumó el 30 de noviembre de 2011 y la querrela que da origen a las actuaciones se interpuso el 30 de diciembre de 2016, habían transcurrido, más de los 5 años que operan para desplegar sus efectos el instituto de la prescripción.

Todas las partes han formulado sus respectivos escritos de conclusiones. Por tanto es de esperar que la prescripción invocada será acogida por el Juzgado de lo Penal que conozca finalmente de las actuaciones al comienzo del Juicio Oral, cuya fecha de celebración se ignora por el momento.

Desde nuestro punto de vista y de acuerdo con la opinión manifestada por los asesores jurídicos de la RFEF, la circunstancia relatada no supone en este momento ningún riesgo jurídico-patrimonial para la federación.

- En el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas celebrado el 27 de septiembre de 2017, se acordó instar al Consejo Superior de Deportes para que reclamase a la RFEF la devolución de las subvenciones concedidas para la construcción de la "Ciudad del Fútbol".

Con fecha 10 de enero de 2018, el Consejo Superior de Deportes solicitó al Ayuntamiento el expediente administrativo pertinente (para poder valorar las posibles acciones de reintegro de la subvención y, en su caso, la apertura de un procedimiento sancionador), documentación que le fue remitida el 24 de enero de 2018.

Con fecha 26 de marzo de 2018, el Consejo Superior de Deportes trasladó a la RFEF dicha documentación para la realización de las alegaciones oportunas respecto a la financiación de la construcción de la "Ciudad del Fútbol".

Los asesores legales de la RFEF no consideraron procedente dicha reclamación, por lo que en las alegaciones que se presentaron al Consejo Superior de Deportes se solicitó que se dictara resolución por no haber lugar a lo solicitado por el Ayuntamiento y que se procediera al archivo del expediente. El CSD no ha comunicado a esta RFEF resolución alguna sobre este expediente.

Por consiguiente, y de acuerdo con la opinión manifestada por los asesores jurídicos de la RFEF, la RFEF no ha incluido en las cuentas anuales del ejercicio 2022 ni 2021 provisión alguna a los efectos indicados (Ver Nota 18).

- El Convenio con la LNFP, extinto en fecha 30 de junio de 2019, preveía una compensación a percibir por la RFEF por la emisión en televisión de partidos en viernes o lunes. El Convenio en vigor desde 1 de julio de 2019 no concreta las compensaciones a este respecto. No obstante, hay un litigio en curso que debe resolver acerca de la compensación por la emisión de estos partidos y, en última instancia, si la enajenación de los mismos puede concretarse exclusivamente los viernes, o en viernes y lunes. En la fecha de formulación de las Cuentas 2020 se había dictado una sentencia por la que se reconoce las potestades de la Federación en este asunto. No obstante, contra dicha sentencia se presentó recurso de apelación por parte de la LNFP y además, el 16 de octubre de 2020 se dictó una resolución de la Presidenta del CSD por la que se establece un régimen de partidos en viernes y lunes que no reconoce derechos



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

económicos a la RFEF. Con fecha 18 de junio de 2021 se ha dictado una sentencia por la Audiencia Provincial de Madrid (Sección 28ª) por la que se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la LNFP. Si bien la citada resolución ha sido recurrida en casación ante el Tribunal Supremo por la RFEF, la incertidumbre que se genera sobre los ingresos de la RFEF es de tal intensidad que parece preferible no prever el ingreso de cantidad alguna por estos conceptos hasta el momento en que se resuelvan definitivamente los litigios pendientes, si bien, la expectativa por parte de la RFEF y de acuerdo con la opinión manifestada por los asesores jurídicos de la RFEF, es que finalmente los Tribunales acaben por dar la razón a la RFEF. En consecuencia, los ingresos previstos por este concepto para 2021 no se han hecho efectivos.

- Inspección técnica del edificio e instalaciones deportivas de la Ciudad del Fútbol. Procedimiento Ordinario nº 201/2020 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 27 de Madrid. Se impugna acuerdo del Ayuntamiento de Las Rozas de 14 de febrero de 2020 que obliga a presentar proyecto de ejecución de obras para adaptar las instalaciones al Código Técnico de la Edificación (Ver Nota 18).

(18) Concesión Administrativa de la Ciudad del Fútbol:

El pleno del Ayuntamiento de las Rozas en sesión celebrada el 28 de mayo de 2014, y una vez verificado el cumplimiento por parte de la RFEF de todos y cada uno de los requisitos establecidos en los pliegos, acordó adjudicar directamente a favor de la RFEF una concesión demanial para uso deportivo en finca ubicada en la calle Ramón y Cajal s/n, por cumplir tanto los términos de dicha adjudicación previstos en los pliegos de condiciones aprobadas el 25 de septiembre de 2013, como los requisitos señalados en los artículos 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Dicha concesión supuso el abono de un canon por importe de 46.152.673,00 euros, el cual fue compensado con el crédito reconocido a favor de la RFEF por el importe de 46.152.672,00 euros que se corresponde con la tasación, efectuada a fecha 2 de septiembre de 2013, de las construcciones e instalaciones ubicadas en la finca adjudicada, y el pago de la diferencia, 1 euro, ingresado en cuenta corriente.

Esta concesión demanial tiene una duración de 75 años, no prorrogable, a contar desde la formalización de su adjudicación el 5 de agosto de 2014. Entre sus obligaciones está mantener, durante todo el periodo de la concesión, las construcciones e instalaciones ejecutadas, en perfecto estado de conservación y adaptadas a la legislación vigente en cada momento.

El otorgamiento de esta concesión se efectuó salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no implica cesión al adjudicatario de las facultades dominicales que pertenecen al Ayuntamiento de las Rozas de Madrid sobre el dominio público, sin perjuicio de que el adjudicatario, en los términos señalados en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el documento de adjudicación, ostente un derecho real sobre las obras, construcciones e instalaciones fijas ejecutadas para el ejercicio de las actividades autorizadas por el título de la concesión.

El 14 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de Las Rozas emitió un decreto en el que se requería a la RFEF la realización de determinadas actuaciones en el complejo Ciudad del Fútbol para su adecuación al Código Técnico de la Edificación. Con fecha 2 de julio de 2020 la RFEF presentó un recurso en el Juzgado 21 de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, frente a dicho decreto, así como la solicitud de adopción de medidas cautelares frente al mencionado decreto. Dichas medidas cautelares fueron denegadas con fecha 23 de



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

octubre de 2020. Con fecha 9 de enero de 2023 se ha dictado Sentencia desestimando la demanda. Dicha Sentencia ha sido recurrida por la RFEF. Este litigio versa exclusivamente sobre si resulta de aplicación el Código Técnico de la Edificación.

En paralelo a lo anterior, existen dos expedientes en el Ayuntamiento que tienen como objetivo final la concesión de las Licencias de actividad, y de instalación, apertura y funcionamiento (Expedientes 143/2004-LC y 58/2022-25DU).

En estos expedientes se parte de la premisa de que el otorgamiento de la concesión demanial sobre las instalaciones de la Ciudad del Fútbol llevada a cabo en 2014 sería título habilitante para todo lo construido con anterioridad a esa fecha. La RFEF ha acreditado que la práctica totalidad de las construcciones realizadas en la Ciudad del Fútbol fueron anteriores a la concesión demanial de 2014, y por tanto estarían legalizadas. Lo que, con seguridad, en caso de requerirse, conllevará la necesidad exclusivamente de llevar a cabo alguna actuación puntual de mejora y conservación en las instalaciones en aquellas partes que se instalaron con posterioridad a dicha fecha.

Con la información técnica y documental que se maneja y con el conocimiento de ambos expedientes, se concluye que las actuaciones a llevar a cabo no supondrán excesiva complejidad técnica.

Como consecuencia de la situación descrita anteriormente, la RFEF confía de acuerdo con la opinión manifestada por los asesores jurídicos de la RFEF, en una resolución de los citados expedientes satisfactoria para sus intereses.

(19) Información sobre los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales:

La información requerida en relación con el periodo medio de pago a proveedores, de acuerdo con la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, es la siguiente:

	2022	2021
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	22,51	32,13
Ratio de operaciones pagadas	14,86	29,96
Ratio de operaciones pendientes de pago	84,21	63,78
	Importe (Euros)	Importe (Euros)
Total de pagos realizados	159.054.970	187.921.415
Total pagos pendientes	19.722.927	12.881.079



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El porcentaje y número de pagos realizados inferiores al máximo establecido por la normativa de morosidad es el siguiente:

	2022
Volumen monetario de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad	155.033.328
Porcentaje que representan los pagos inferiores a dicho máximo sobre el total de los pagos realizados	97%
Facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad	17.957
Porcentaje sobre el total de facturas	87%

(20) Hechos posteriores al cierre de las cuentas anuales:

Tal como se indica en la Nota 1 a partir del 1 de enero de 2023, entra en aplicación la nueva Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. Esta nueva ley establece que la RFEF tendrá plazo de un año para adaptar su normativa; proceso que ya se ha iniciado y que se culminará en el plazo indicado una vez se conozca el desarrollo reglamentario de la Ley.

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales no existen otros hechos posteriores a destacar con fecha posterior al 31 de diciembre de 2022.

(21) Bases de presentación de la liquidación del presupuesto:

Los criterios sobre la liquidación del presupuesto de la RFEF se basan en los conceptos generales siguientes:

- Cumplimiento de legalidad: El presupuesto se liquida en base a las normas legales establecidas por el Consejo Superior de Deportes.
- Criterios y método contable para el registro y presentación de la liquidación del presupuesto: Corresponden al establecimiento de cuentas y grupos de Presupuesto en los Programas de Gestión, Actividades, Formación y Alta Competición.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

(22) Conciliación del presupuesto y la cuenta de pérdidas y ganancias:

A continuación, se incluyen los cuadros de conciliación entre los Presupuestos y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2022, debiendo resaltarse que la RFEF dispone de un adecuado y suficiente soporte documental para la totalidad de las transacciones desarrolladas durante el mismo:

AÑO 2022	EUROS		
	TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2022	REAL	DESVIACIÓN
INGRESOS			
Presupuesto RFEF	406.557.951	366.024.377	(40.533.574)
TOTAL INGRESOS	406.557.951	366.024.377	(40.533.574)
GASTOS			
Alta competición	57.837.084	52.332.797	(5.504.286)
Actividades Deportivas	178.505.528	167.542.742	(10.962.786)
Actividades Formación	2.255.531	2.118.102	(137.429)
Gestión	167.959.808	107.040.138	(60.919.670)
Gastos fuera de Programa		8.302.825	8.302.825
TOTAL GASTOS	406.557.951	337.336.604	(69.221.347)
SALDO EXPLOTACIÓN	-	28.687.773	28.873.080

Durante el ejercicio 2022 cabe destacar que la RFEF ha conseguido la cifra total de ingresos de 366 millones de euros solamente tres millones menos de lo que hasta ahora es su cifra más alta de ingresos conseguida en 2021, alcanzando los 369 millones de euros.

Respecto al presupuesto aprobado por la Asamblea General de la RFEF el 20 de diciembre de 2021 en el que se establecía un presupuesto récord de 406 millones de euros la RFEF cierra el ejercicio 2022 con un 90% del presupuesto de ingresos ejecutado.

Dentro de las principales desviaciones presupuestarias en materia de ingresos es importante resaltar los nuevos acuerdos de cesión de derechos audiovisuales en Copa de S.M el Rey para las siguientes tres, cuatro o cinco temporadas deportivas que han supuesto un 33% de incremento respecto a los anteriores acuerdos de cesión de derechos audiovisuales en esta competición. En cuanto a la no consecución de ingresos, podemos señalar que los derivados de competiciones de ámbito estatal por 15 millones de euros y de ayudas de organismos e instituciones por 25 millones de euros suponen las desviaciones presupuestarias más importantes.

En cuanto a los ingresos de carácter ordinario para este 2022 el resultado deportivo de la selección española en el mundial de Catar ha supuesto una leve minoración de ingresos respecto a los presupuestados, los cuales han sido paliados con un incremento de ingresos en una serie de partidas como pueden ser el premio por el resultado deportivo en la UEFA Nations League o mayores ingresos en taquillas de las inicialmente previstos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En cuanto a la liquidación del presupuesto de gastos señalamos que la RFEF cierra el ejercicio 2022 con una cifra de más de 337 millones de euros de gastos, lo que supone una ejecución del 83% del presupuesto de gastos ejecutado.

Dentro de las desviaciones presupuestarias más importantes destacan las dotaciones por provisiones, deterioros o gastos extraordinarios. Esta partida se divide en los deterioros por impagos de clientes comerciales y las dotaciones por sentencias de juzgados. Todas ellas no se habían recogido en el presupuesto de 2022. Además, podemos distinguir la no ejecución de los proyectos estratégicos presupuestados y los gastos previstos en infraestructuras e instalaciones. Al igual que en los ingresos el resultado deportivo de la selección española en el mundial de Catar ha supuesto una minoración en materia de gastos en concentraciones de selecciones y estructura técnica respecto a las previsiones iniciales.

A continuación, se detalla la Liquidación del Presupuesto de la RFEF para el ejercicio 2022, en euros:

<u>LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2022</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>REALIZADO</u>	<u>DESVIACIÓN</u>
INGRESOS	406.557.951	366.024.377	(40.533.574)
Licencias Federativas	10.858.000	17.554.810	6.696.810
Cuotas Clubes y Entidades	1.200.000	1.355.327	155.327
Material deportivo	1.145.550	1.314.305	168.755
Patrocinio y Merchandising	91.037.655	82.555.038	(8.482.617)
Derechos audiovisuales de selecciones y competiciones de ámbito estatal	123.600.488	111.540.471	(12.060.017)
Participación y organización de competiciones/eventos deportivos	36.815.242	42.805.578	5.990.336
Solidaridad UEFA	12.644.000	13.215.753	571.753
FIFA Forward	870.000	952.302	82.302
Ingresos de taquillas	10.400.000	12.054.866	1.654.866
Sanciones	1.800.000	2.879.489	1.079.489
Arbitrajes	43.008.308	43.424.274	415.966
Convenio RFEF - LNFP	18.075.354	17.368.386	(706.968)
Otros ingresos derivados de las competiciones de ámbito estatal	15.000.000	-	(15.000.000)
Subvención actividades CSD	100.000	669.151	569.151
Programa Universo Mujer	2.180.000	-	(2.180.000)
Protección social fútbol femenino y aficionado	8.186.354	8.425.798	239.444
Instalaciones, Museo y Escuela	300.000	424.857	124.857
Formación	1.250.000	642.728	(607.272)
Ayudas traspasadas a resultados	572.000	677.380	105.380
Ingresos Financieros	15.000	792.741	777.741
Ayudas CSD instalaciones deportivas	2.500.000	-	(2.500.000)
Otros ingresos y ayudas de organismos e instituciones	25.000.000	-	(25.000.000)
Ingresos excepcionales	-	7.371.123	7.371.123



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

GASTOS	406.557.951	337.336.604	(69.221.347)
Competiciones/Concentraciones Selecciones y Estructura Técnica	68.443.100	59.379.602	(9.063.498)
Material deportivo Federaciones Territoriales	4.200.000	4.576.395	376.395
Final Copa y Supercopa de España	34.109.200	30.731.317	(3.377.883)
Copa de SM EL Rey	19.580.000	19.766.215	186.215
Gastos y ayudas a clubes en competiciones de ámbito estatal	95.297.127	69.459.931	(25.837.196)
Ayudas especiales extraordinarias para catástrofes	200.000	119.216	(80.784)
Gastos arbitrales	45.665.274	44.005.485	(1.659.789)
Gestión federativa	28.794.995	18.648.142	(10.146.853)
Personal administrativo	19.278.000	21.476.544	2.198.544
Gastos de amortización	2.500.000	2.130.415	(369.585)
Ayudas a Federaciones Territoriales	36.031.801	31.003.935	(5.027.866)
Escuela de Entrenadores y Comité de Entrenadores	2.318.100	2.248.952	(69.148)
Otras ayudas de ámbito estatal	1.810.000	1.170.707	(639.293)
Solidaridad UEFA	12.644.000	13.215.753	571.753
Protección social fútbol femenino y aficionado	8.186.354	8.400.076	213.722
Ayudas CSD instalaciones deportivas	2.500.000	-	(2.500.000)
Otras Infraestructuras e instalaciones	18.000.000	-	(18.000.000)
Proyectos estratégicos	7.000.000	-	(7.000.000)
Dotación de provisiones y gastos excepcionales	-	6.297.422	6.297.422
Licencias Federativas	-	4.706.497	4.706.497



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Andreu Camps Povill, Secretario General de la Real Federación Española de Fútbol,

CERTIFICA:

Que, en la reunión de la Junta Directiva de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL de fecha 25 de marzo de 2023, se acordó, formular por mayoría absoluta las presentes Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2022. Dichas cuentas anuales están extendidas en 73 hojas, impresas por una cara, referenciadas con la numeración correspondiente desde la página 1 a la 73, ambas inclusive sin incluir la portada.

Los miembros que componen la junta directiva en el momento de formulación de las presentes cuentas anuales son los siguientes:

Presidente:

Luis M. Rubiales Béjar

Secretario General:

Andreu Camps Povill

Vicepresidentes:

Miquel Bestard Cabot
Antonio Suárez Santana
Pedro Rocha Junco
Rafael Del Amo Arizu
Maximino Martínez Suárez

Salvador Gomar Fayos
Elvira Andrés Monte
Pablo Lozano Dueñas
Juan Soteras Vígo

Tesorero:

Eduardo Bandrés Moliné

Vocales:

Pablo Burillo Cabañero
José Ignacio Gómez Mardones
José Ángel Peláez Montes
Rafael Louzán Abad
Kepa Arrieta González
José Ramón Cuetos Lobo
Luis Manuel Medina Cantalejo
Natalia Orive Siviter
Antonio García Plata Fernández
Francisco Goya Gato
Francisco Javier Díez Ibañez
Óscar Fle Latorre
Marcelino S. Maté Martínez
M^ª Dolores Martínez Madrona
Pep Sansó Nicolau

Laura del Río García
Thais Henríquez Torres
Manuel Díaz de Marcos
David Gutierrez Sáiz
Ángeles Aguilera Rangel
Javier Landeta Garcia
Jon Uriarte Uranga
Jose Miguel Ruiz Cortés
Iván Bravo Martín
Joan Laporta Estruch
María Martos Brígido
José Manuel Molina Maza
Florentino Pérez Rodríguez
Alejandro Morales Mansito
Juan José Arencibia Alemán

En Madrid, a 25 de marzo de 2023